FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **109-209** suscrito entre Fondo Nacional de Ahorro, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Ajustar el manual de funciones actual; a los requerimientos exigidos per la norma técnica de calidad para la gestión pública NTCGP 1000:2004, y elaborar propuestas de planes de retiro; voluntario para los trabajadores oficialas del Fondo
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (4) cuatro meses contados a partir del 25 de marzo de 2009 hasta 25 de julio de 2009, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 109-209** suscrito entre la Fondo Nacional de Ahorro y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **109-209**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de diez seis millones de pesos m/cte. ($ 16.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.109-209, suscripto con Fondo Nacional de Ahorro.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Actualización del Manual de Funciones y Competencias para los servidores públicos de la planta actual del FNA de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma técnica de calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, 2. Realizar un estudio técnico que le permita al FNA establecer el diseño técnico, jurídico y financiero del Plan de Retiro Voluntario para los trabajadores Oficiales del FNA de los niveles asistencial, técnico, profesional y ejecutivo,
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**
CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE.** Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 25 de marzo de 2009, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **769 - 2009** suscrito entre Instituto Nacional de Vías, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Proceso y análisis técnico para la modernización institucional administrativa del Invias, sistema de gestión por competencias funcionales.
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (2) dos meses contados a partir del 9 de julio de 2009 hasta 9 de septiembre de 2009, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 769 - 2009** suscrito entre la Instituto Nacional de Vías y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **769 - 2009**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de ocho millones de pesos m/cte. ($ 8.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.769 - 2009, suscripto con Instituto Nacional de Vías.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Desarrollar el modelo de gestión por competencias funcionales, entregando el mapa funcional del INVIAS con sus diferentes niveles de desagregación propósito, clave, funciones principales, funciones individuales y el manual especifico de funciones y competencias laborales ajustado y actualizado, de conformidad a la propuesta presentada por la fundación. 2. Identificar las competencias laborales, agotando las etapas de: A. Conocimiento de la entidad, B. identificación de los actores claves, esta etapa se realizara de forma concertada con el INVIAS, C. Sesión de sensibilización con los servidores públicos que indique el INVIAS relacionada con la estructura del sistema de competencias laborales de la gestión pública, filosofia y contenidos básicos. D. Definición del propósito principal y funciones claves. E. Definición de funciones principales por nivel y funciones individuales. F. Definición de unidades de competencia y elementos de competencias. G. Validación del mapa funcional. 3. Entregar un borrador del proyecto de manual de funciones por competencias funcionales y comportamentales para ser evaluado por el INVIAS y efectuar los ajustes que se requieran.
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 9 de julio de 2009, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO YELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **3014 de 2009** suscrito entre el Instituto Nacional de Vías, y el contratante que tiene como propósito de realizar los ajustes a los estudios técnicos necesarios para la reorganización de la estructura, la planta de personal, cargas de trabajo y el Manual de Funciones.
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (0,5) cero coma cinco meses contados a partir del 15 de diciembre de 2009 hasta 31 de diciembre de 2009, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría** No. **3014 de 2009**suscrito entre la Instituto Nacional de Vías y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **3014 de 2009**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de cincuenta millones de pesos m/cte.. ($ 50000000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.3014 de 2009, suscripto con Instituto Nacional de Vías.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Ajustar de documentos técnicos y actos administrativos de la estructura organizacional, cargas de trabajo, planta de personal y manual de funciones y competencias a la propuesta que se presente al Consejo Directivo del INVIAS, recomendando la nueva estructura y planta de personal. 2. Preparar los documentos necesarios a ser presentados ante las distintas Entidades responsables del estudio y aprobación del proceso de reestructuración. 3. Asesorar y acompañar al INVIAS durante el tiempo de ejecución del contrato en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico que fundamenta su reestructuración, ante las distintas entidades del Gobierno Nacional responsables de su estudio y su aprobación. 4. 4. Adelantar los ajustes que se requieran a partir de las observaciones y recomendaciones que hagan los diferentes organismos ante los cuales hay que adelantar el trámite de estudio y aprobación de las propuestas tanto de carácter técnico como jurídico, relativas a la nueva estructura, planta de personal y manual de funciones por competencias
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 16 de febrero de 2010, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **2110688** suscrito entre Fonade- Ministerio de Salud, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Elaborar un estudio técnico de organización y funcionamiento del organismo que se cree para atender los objetivos y funciones escindidos del Ministerio de la Protección Social y asignados por las normas vigentes a los actuales Viceministerios de Salud y Bienestar Técnico, que contenga los documentos y requerimientos exigidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de sus guías metodológicas
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (3,4) tres punto cuatro meses contados a partir del 26 de mayo de 2011 hasta 5 de septiembre de 2011, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 2110688** suscrito entre la Fonade- Ministerio de Salud y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **2110688**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de quince millones trecientos mil pesos m/cte. ($ 15.300.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.2110688, suscripto con Fonade- Ministerio de Salud.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo Los estudios de cargas de trabajo correspondientes a cada dependencia, las plantas de personal y los manuales de funciones y requisitos mínimos de la nueva entidad. Estimar los costos, efectos presupuéstales y ahorros derivados de las acciones de rediseño Hacer seguimiento y participar activamente en el proceso de revisión formal de los actos administrativos que se adelanta bajo los lineamientos del gobierno Realizar la simulación de Incorporación Realizar el estudio tecnico relacionado al componente de planta de personal
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 26 de mayo de 2011, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **768-2011** suscrito entre Instituto Nacional de Vías, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Realizar ajuste al estudio técnico para reorganizar la estructura, planta y manual de INVIAS 2011
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (7,6) siste punto seis meses contados a partir del 5 de julio de 2011 hasta 17 de febrero de 2012, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 768-2011** suscrito entre la Instituto Nacional de Vías y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **768-2011**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de treinta cinco millones de pesos m/cte. ($ 35.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.768-2011, suscripto con Instituto Nacional de Vías.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Apoyar el proceso de actualización del proyecto de reforma en el ajuste técnico a los proyectos técnico y los actos administrativos de cargas de trabaja, planta de personal y manual de funciones por competencias laborales
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**.
CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la

	vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 5 de julio de 2011, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	**CONTRATANTE**
LUIS FRANCISCO YELANDIA OLIVAR **CONTRATISTA**	Edgar A. Gonzalez. **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS,** **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA**

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **497- 2011** suscrito entre Fondo Nacional de Ahorro, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Prestación de Servicios Profesionales de asesoría y acompañamiento en el proceso de Modernización y Fortalecimiento de la Entidad
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (18,) diez y ocho meses contados a partir del 13 de enero de 2012 hasta 12 de julio de 2013, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 497- 2011** suscrito entre la Fondo Nacional de Ahorro y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **497- 2011**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de cuarenta millones de pesos m/cte. ($ 40.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoria No.497-2011, suscripto con Fondo Nacional de Ahorro.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Elaborar el estudio de cargas de trabajo y realizar los ajustes técnicos que se requieran. 3. Elaborar el proyecto de estructura de planta de personal del FNA, el costo financiero y el Manual de funciones y competencias laborales, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 4. Recomendar al Fondo, con base en el estudio realizado, cuáles de los procesos deben tercerizarse. 5. Elaborar los proyectos de actos administrativos de planta de personal y de manual de funciones y competencias a que haya lugar. 6. Asesorar y acompañar al FNA en la presentación, discusión y ajuste de las propuestas de modificación de la planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y demás documentos generados como productos de este proceso de contratación.
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 13 de enero de 2012, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **435-2012** suscrito entre Alcaldia de Neiva, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Asesorar integralmente a la administración municipal en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional, con el fin de lograr el proceso de modernización de la Alcaldía Municipal de Neiva- Sector Central, de acuerdo con la Metodología establecida por el departamento Administrativo de la Función Pública, atendiendo el acuerdo municipal No. 03 del 23 de abril del año 2012 y las directrices, programación y cronologías elaboradas por el municipio.
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (4) cuatro meses contados a partir del 25 de junio de 2012 hasta 24 de octubre de 2012, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 435-2012** suscrito entre la Alcaldia de Neiva y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **435-2012**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de diez seis millones de pesos m/cte. ($ 16.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.435-2012, suscripto con Alcaldia de Neiva.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Establecer la planta de personal que corresponda a la nueva organización administrativa, para los componentes misionales y de apoyo, global, por niveles y dependencias. 3. Asesorar al municipio y a la Administración en la adopción de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos. 4. Elaborar el estudio técnico que soporta la propuesta de acuerdo a los lineamientos del DAFP
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**.

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 25 de junio de 2012, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **075-2012** suscrito entre Empresas Publicas de Neiva, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Asesorar integralmente a las empresas públicas de Neiva, en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional con el fin de lograr el proceso de modernización de las E.P.N
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (4) cuatro meses contados a partir del 4 de julio de 2012 hasta 4 de noviembre de 2012, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 075-2012** suscrito entre la Empresas Publicas de Neiva y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **075-2012**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de diez seis millones de pesos m/cte. ($ 16.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.075-2012, suscripto con Empresas Publicas de Neiva.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Establecer la planta de personal que corresponda a la nueva organización administrativa, para los componentes misionales y de apoyo, global, por niveles y dependencias. 3. Asesorar a las Empresas Publicas de Neiva E.S.P. en la adopción de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos. 4. Elaborar el estudio técnico que soporta la propuesta de acuerdo a los lineamientos del DAFP
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**
CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 4 de julio de 2012, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **1082-2012** suscrito entre Instituto Nacional de Vías, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Asesoría al instituto en la elaboración del estudio técnico de la planta de empleos temporales y en el ajuste, y acompañamiento al proyecto de reestructuración administrativa
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (4,5) cuatro punto cinco meses contados a partir del 17 de agosto de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 1082-2012** suscrito entre la Instituto Nacional de Vías y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **1082-2012**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de dieciocho millones de pesos m/cte. ($ 18.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.1082-2012, suscripto con Instituto Nacional de Vías.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Asesoría y acompañamiento al Área de Gestión de Talento Humano para la estructuración de la propuesta de planta de personal temporal, ajustada con sus respectivas cargas de trabajo y cuadros de salida financieros, que sustenten los costos ajustados de la reforma. 2. Asesoría y acompañamiento al Área de Gestión de Talento Humano para la elaboración de la propuesta de simulación de la incorporación a la nueva planta y cálculo de indemnizaciones 3. Realizar el informe de los resultados del proceso de acompañamiento 4. Asesoría y acompañamiento en la elaboración de informes sobre el resultado de las plantas de empleos temporales 5. Elaboración de las presentaciones y documentos varios relacionados con el objeto. 6. Asesorar y acompañar al INVIAS en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico que fundamenta la reestructuración, ante los diferentes estamentos del Gobierno Nacional responsables de su estudio y su aprobación 7. Asesorar a la Entidad en los ajustes a que haya lugar de acuerdo a las observaciones y recomendaciones que hagan los diferentes organismos ante los cuales hay que adelantar el trámite de estudio y aprobación de las propuestas tanto de carácter técnico como jurídico, relativas a (a nueva estructura, planta de personal y manual de funciones por competencias
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 17 de agosto de 2012, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **3297-2012** suscrito entre Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria de Educación del Distrito, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Realizar la consultoría para el estudio de cargas de trabajo que diagnostique la estructura actual y sus necesidades de planta
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (6) seis meses contados a partir del 7 de diciembre de 2012 hasta 6 de junio de 2013, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 3297-2012** suscrito entre la Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria de Educación del Distrito y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **3297-2012**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de diez seis millones de pesos m/cte. ($ 16.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.3297-2012, suscripto con Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria de Educación del Distrito.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Conocer y evaluar los elementos básicos de gestión existentes de la SED 3. Conocer los diferentes proyectos estratégicos planteados por la Secretaria de Educación del Distrito para cumplir con los objetivos y metas establecidos por el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana" en Educación, sus objetivos, metas y alcance durante el cuatrienio. 4. Evaluar los desafíos derivados del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en Educación y estimar su posible impacto en la capacidad Operativa y Administrativa de los diferentes niveles de la Secretaría de Educación Distrital, determinando su impacto en procesos, estructura y funciones en todos los niveles de la Secretaría de Educación 5. Levantar las Cargas de Trabajo actuales de la SED (Nivel Central, Direcciones locales y muestra de 187 Colegios incluyendo sus sedes). Con base en los procesos definidos por la SED, realizar el estudio de cargas de trabajo que permita determinar las necesidades de personal (en cantidad calidad) de cada dependencia de la institución 6. Actualizar el manual de funciones y competencias de la SED.
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 7 de diciembre de 2012, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **0768-2013** suscrito entre Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y el Contratante que tiene como propósito de realizar un Formulación de la estrategia institucional en un horizonte de mediano plazo, definir la metodología para su implementación, que garantice la alineación de los esfuerzos de las regionales y centros de formación, la integración de la estrategia con la operación; y determinar los cambios que se requieren al interior .de la entidad para ejecutar la estrategia.
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (3) tres meses contados a partir del 29 de octubre de 2013 hasta 29 de enero de 2014, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 0768-2013** suscrito entre la Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **0768-2013**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de quince millones de pesos m/cte. ($ 15.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No.0768-2013, suscripto con Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Realizar los siguients documentos: 1. Documento del Análisis de la situación actual: interna y del entorno previa aprobación por parte del supervisor del contrato. 2. Documento de la Estrategia institucional formulada, 3. Documento de las conclusiones de cada uno de los talleres 4. Documento de la Estrategia de transición que incluya la estrategia de comunicación de la formulación de la estrategia junto con la estrategia a nivel interno, en el marco de la gestión del cambio con las partes interesadas externas, para facilitar la articulación interinstitucional; 5. Documento que contenga las alianzas estratégicas con organizaciones del sector productivo, de la administración pública y de la sociedad, con las cuales el SENA puede potencializar la prestación del servicio; 6. Documento con el resumen ejecutivo final en el cual se ofrezca información integral sobre el diagnostico, la formulación de la estrategia y las recomendaciones de la consultoría ; 7. Documento que contenga, el proceso de implementación de la estrategia y la metodología utilizada,
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**.

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	El **CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 29 de octubre de 2013, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR CONTRATISTA	EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

racionalizar s.a.s

RACIONALIZAR SAS

HACE CONSTAR QUE

Que el Dr. **Luis Francisco Velandia Olivar,** identificado con cedula de ciudadanía. 79.326.546 de Bogotá, presto sus servicios profesionales en el siguiente proyecto:

Entidad Contratante	TeveAndina Ltda
Número de Contrato:	**118-2013**
Objeto del contrato:	**Asesorar y elaboración de los documentos y soportes necesarios y proyectos de actos administrativos para la modificación de la estructura actual del Canal y a su planta de personal, tanto de empleados públicos como de trabajadores oficiales, los cuales serán presentados ante las instancias correspondientes para su aprobación**
Cargo Desempeñado:	**Director Proyecto**
Fecha de Inicio:	18/02/2013
Fecha Final	17/04/2013
Ejecución:	Excelente

Obligaciones:

1. Realizar la medición y análisis de las cargas de trabajo
2. Elaboración de perfiles de cargos, estructura de los cargos, requisitos, descripción de funciones y demás requisitos de ley.
3. Elaboración de los estudios y soportes para presentación a la Función Pública.
4. Elaboración proyectos de actos administrativos para aprobación de la Junta Administradora Regional.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de junio de 2016.

Maribel Corredor S.

Maribel Corredor Sáenz
Representante Legal
RACIONALIZAR SAS

RACIONALIZAR SAS
NIT: 900.343.234-3

CERTIFICA:

RACIONALIZAR SAS, suscribió los siguientes contratos, en los cuales y previa verificación de los datos que reposan en nuestros archivos, participo: **LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.326.546 expedida en Bogotá,** cuyas obligaciones fueron cumplidas a cabalidad con el objeto de los contratos que a continuación se señalan:

Entidad Contratante	Escuela Superior de Administración Pública ESAP		
Contrato	335 de 2018 otro si 1		
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales en el contrato **No.335 de 2018 Otro si 1** suscrito con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y Racionalizar SAS que tiene como propósito; "Elaborar el estudio tecnico del rediseño institucional de la estructura organizacional y la modificación de la planta de personal de los 67 procesos de rediseño Institucional, establecidos en el plan de accion de las Direcciones Territoriales para el presente año".		
Fecha de Iniciación	24/08/2018	**Fecha de Terminación**	23/11/2018
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas

1. Responder por las propuestas de planta de personal y sus respectivos documentos técnicos, de acuerdo a la guía de la función pública y la metodología desarrollada por Racionalizar SAS. De las siguientes entidades:

 a) Contraloría Departamental de Boyacá
 b) Contraloría de Pasto
 c) Alcaldía de Florida Valle.
 d) E.S.E. de Florida Valle

2. Asesorar, Apoyar y acompañar los rediseños de los siguientes municipios y entidades, cuando se le requiera por parte del director.

 a) Alcaldía de Maicao.
 b) Hospital ESE de Pueblo Viejo
 c) Contraloría de San José de Guaviare.
 d) Alcaldía de Lejanías.
 e) Alcaldía de Prado.

3. Estructurar y realizar los procesos de rediseño institucional, en lo relativo a las propuestas de estructura organizacional, planta de personal y manual de funciones de las entidades que le se asignadas por el director del proyecto.
4. Revisar la ejecución de aquellos contratos y convenios de los municipios y entidades que le sean asignados, para su ejecución y liquidación relacionadas con los procesos de rediseño institucional, para hacer las recomendaciones que conduzcan a la liquidación exitosa de los mismos.

5. Brindar asesoría, acompañamiento y apoyar la realización de los procesos de rediseño institucional, incluidos los que se encuentren en curso, en los municipios y entidades que le sean asignados
6. Brindar orientaciones y apoyar la formulación de la estructura organizacional a las entidades y municipios, que se les esté haciendo el rediseño, de acuerdo a lo asignado por el director del proyecto.
7. Brindar orientación, recomendaciones y apoyar la elaboración de los estudios técnicos de las cargas de trabajo, de acuerdo a los rediseños asignados.
8. Bridar orientación y apoyar la formulación de la planta de personal con base en el estudio de cargas, de acuerdo a los rediseños asignados.
9. Asesorar y apoyar la determinación de los costos financieros de las propuestas de las plantas de personal, que surjan de los rediseños asignados.
10. Asesorar y apoyar la elaboración de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, de acuerdo a los rediseños asignados.
11. Brindar orientaciones sobre la distribución de la planta de personal, como resultado de los estudios de rediseño institucional.
12. Asesorar y apoyar la elaboración de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, de acuerdo a los rediseños asignados.
13. Brindar orientaciones sobre la distribución de la planta de personal, como resultado de los estudios de rediseño institucional.
14. Asesorar y apoyar la formulación de los actos administrativos relativos a los rediseños asignados.
15. Asistir a las reuniones programadas por la ESAP, Racionalizar SAS y las Entidades Intervenidas, en la cual se requiera su participación.
1.

Entidad Contratante	Escuela Superior de Administración Pública ESAP		
Contrato	335 de 2018		
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales en el contrato **No.335 de 2018** suscrito con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y Racionalizar SAS que tiene como propósito de que tiene como propósito de revisar, asesorar, acompañar y apoyar la realizacion de los procesos de rediseño institucional realizados durante las vigencias 2018, en los temas relacionados con la modificacion de su estructura organizacional, su planta de personal y el ajuste correspondiente al manual especifico de funciones.		
Fecha de Iniciación	05/02/2018	**Fecha de Terminación**	04/07/2018
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas

1. Estructurar y realizar los procesos de rediseño institucional, en lo relativo a las propuestas de estructura organizacional, planta de personal y manual de funciones de las entidades que le se asignadas por el director del proyecto.
2. Revisar la ejecución de aquellos contratos y convenios del nivel central y de las direcciones territoriales de la ESAP para su ejecución y liquidación relacionadas con los procesos de rediseño institucional, para hacer las recomendaciones que conduzcan a la liquidación exitosa de los mismos de la vigencia 2017.
3. Brindar asesoría, acompañamiento y apoyar la realización de los procesos de rediseño institucional, incluidos los que se encuentren en curso, tanto en el nivel central como en las direcciones territoriales y que le sean asignados.
4. Brindar orientaciones y apoyar la formulación de la estructura organizacional a las entidades que se les esté haciendo el rediseño, de acuerdo a lo asignado por el director del proyecto.
5. Brindar orientación, recomendaciones y apoyar la elaboración de los estudios técnicos de las cargas de trabajo, de acuerdo a los rediseños asignados.
6. Bridar orientación y apoyar la formulación de la planta de personal con base en el estudio de cargas, de acuerdo a los rediseños asignados.
7. Asesorar y apoyar la determinación de los costos financieros de las propuestas de las plantas de personal, que surjan de los rediseños asignados.

8. Asesorar y apoyar la elaboración de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, de acuerdo a los rediseños asignados.
9. Brindar orientaciones sobre la distribución de la planta de personal, como resultado de los estudios de rediseño institucional asignados adelantados por la ESAP.
10. Asesorar y apoyar la formulación de los actos administrativos relativos a los rediseños asignados.

Entidad Contratante	Escuela Superior de Administración Pública ESAP		
Contrato	656 de 2017		
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales en el contrato **No.656 de 2017** suscrito con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP y Racionalizar SAS que tiene como propósito de Revisar, asesorar, acompañar y apoyar la realización de los procesos de rediseño institucional realizados durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, en los temas relacionados con la modificación de su estructura organizacional, su planta de personal y el ajuste correspondiente al manual específico de funciones		
Fecha de Iniciación	13/09/2017	**Fecha de Terminación**	31/12/2017
Rol que desempeño	consultor		

Actividades desarrolladas

1. Revisar la ejecución de aquellos contratos y convenios del nivel central y de las direcciones territoriales de la ESAP que presentaron situaciones críticas para su ejecución y liquidación relacionadas con los procesos de rediseño institucional, para hacer las recomendaciones que conduzcan a la liquidación exitosa de los mismos, de acuerdo con inventario de los años 2015, 2016 y, asesorar los rediseños en curso del 20017 y que le sean asignados por el director del proyecto.
2. Brindar asesoría, acompañamiento y apoyar la realización de los procesos de rediseño institucional, incluidos los que se encuentren en curso, tanto en el nivel central como en las direcciones territoriales y que le sean asignados.
3. Contribuir para Asesorar a la ESAP en la revisión de las líneas de intervención en el marco del modelo gestión, con base en el cual se deben desarrollar los proyectos de rediseño institucional a ejecutar en el año 2018.
4. Brindar orientaciones y apoyar la formulación de la estructura organizacional a las entidades que se les esté haciendo el rediseño, de acuerdo a lo asignado por el director del proyecto.
5. Brindar orientación, recomendaciones y apoyar la elaboración de los estudios técnicos de las cargas de trabajo, de acuerdo a los rediseños asignados.
6. Bridar orientación y apoyar la formulación de la planta de personal con base en el estudio de cargas, de acuerdo a los rediseños asignados.
7. Asesorar y apoyar la determinación de los costos financieros de las propuestas de las plantas de personal, que surjan de los rediseños asignados.
8. Asesorar y apoyar la elaboración de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, de acuerdo a los rediseños asignados.
9. Brindar orientaciones sobre la distribución de la planta de personal, como resultado de los estudios de rediseño institucional asignados adelantados por la ESAP.
10. Asesorar y apoyar la formulación de los actos administrativos relativos a los rediseños asignados.

Entidad Contratante	**FUNDACION CREAMOS COLOMBIA**
Contrato	1050 de 2017
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales en el contrato **No. 1050 de 2017** suscrito con la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá y Creamos Colombia, el cual este ultimo contrata a Racionalizar SAS que tiene como propósito de elaborar el estudio tecnico del rediseño institucional de la estructura organizacional y la modificación de la planta de personal de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, y el acompañamiento durante la ejecución del proceso de rediseño, siguiendo los

	lineamientos trazados por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP		
Fecha de Iniciación	01/02/2018	**Fecha de Terminación**	30/06/2018
Rol que desempeño	consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Socializar ante los funcionarios de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá el trabajo a realizar, sus objetivos y el cronograma de actividades a desarrollar. 2. Establecer el cronograma con las dependencias asignadas para realizar el levantamiento de las cargas de trabajo e informar semanalmente al coordinador o director del proyecto la ejecución del cronograma. 3. Realizar el levantamiento de la información objeto del contrato utilizando las herramientas y metodologías establecidas por la consultoría. 4. Realizar un estudio de perfiles y cargas de trabajo que permita establecer las necesidades de creación o supresión de empleos en la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, con ocasión de una redistribución de cargas de trabajo, en el evento en que se requiera. 5. Informar al coordinador o director del proyecto las novedades que se presentan durante el levantamiento de la información. 6. Realizar los informes del levantamiento de la información objeto del contrato, para ser aprobados por el coordinador o director del proyecto. 7. Proponer y dar recomendaciones para el mejoramiento del proyecto y entregarlas al coordinador o director del proyecto			

La presente certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2019.

Maribel Corredor S.
C.C. 51.686.678 /Pb

MARIBEL CORREDOR SAENZ
Representante Legal

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato N° **949-2014** suscrito entre la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR, y el contratante que tiene como propósito realizar la Elaboración, el análisis detallado y la formulación y desarrollo del Estudio Técnico para el proceso de reestructuración administrativa de LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR, y el acompañamiento durante la ejecución del proceso de reestructuración, siguiendo los lineamientos trazados por el Departamento Administrativo de la Función Pública
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (6,5) seis coma cinco meses contados a partir del 03 de julio de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría** No 949-2014 suscrito entre la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **949-2014**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** M/CTE. **($ 35.000.000)** que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No. 949-2014, suscripto con la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Definir los perfiles de los empleos de la planta de personal de la entidad y de la nueva propuesta, identificando las responsabilidades, requisitos en materia de experiencia, educación, formación y competencias y los niveles de empleo para cada uno de los mismos, así como el nivel de relacionamiento requerido. 2. Contar con un estudio de perfiles y cargas de trabajo que permita establecer las necesidades de creación o supresión de empleos en la ACR, con ocasión de una redistribución de cargas de trabajo, en el evento en que se requiera. 3. Definir un modelo metodológico para el levantamiento de cargas laborales de la actual entidad y de la nueva(s) propuesta(s). 4. Elaborar el Estudio Técnico de acuerdo con los requerimientos de la ACR. 5. Elaborar los Actos Administrativos requeridos para la adopción de la reforma propuesta. 6. Realizar el acompañamiento a la ACR en la presentación del Estudio Técnico ante la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública y realizar los ajustes, correcciones y/o modificaciones sugeridas, requeridos para su aprobación..
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos el 03 de julio de 2014, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
Luis Francisco Valencia Olivar CONTRATISTA	Edgar Alfonso González Salas. EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS, FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA

LA FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CERTIFICA:

La FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA – CREAMOS COLOMBIA suscribió los siguientes contratos, en los cuales y previa verificación de los datos que reposan en nuestros archivos, participo Dr. **Luis Francisco Velandia Olivar** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.546 expedida en Bogotá, cuyas obligaciones fueron cumplidas a cabalidad con el objeto de los contratos que a continuación se señalan:

Entidad Contratante	Secretaria de Salud de Cundinamarca		
Contrato	1033-99		
Objeto del contrato	Estudio metodológico y técnico sobre "Diagnostico y elaboración de propuesta de reestructuración de hospitales del primer y segundo nivel de atención de la Red Pública de Cundinamarcaen de los siguientes hospitales así: A-) Los Hospitales de segundo nivel de Cundinamarca están ubicados en los siguientes municipios: Caqueza, Fusagasuga, La Mesa, Ubate, Pacho Y Zipaquira. B.-) Los Hospitales de primer nivel se encuentran en los siguientes municipios: Anolaima, Arbelaez, Chia, Choconta, el Colegio, Fomeque, Guacheta, Guaduas, Guatavita, la Palma, la Vega, Madrid, Medina, Nemocon, Puerto Salgar, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquile, Soacha, Sopo, Tenjo Tocaima, Vergara y Viota.		
Fecha de Iniciación	15/12/1999	**Fecha de Terminación**	14/09/2000
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Elaborar la propuesta de la nueva planta de personal para cada uno de los organismos de salud el desempeño de cada uno de los funcionarios que actualmente laboran en cada hospital frente a los perfiles de cargos requeridos en la nueva planta de personal. 2. Elaborar propuesta que contenga los cargos susceptibles a reincorporar a la planta de personal propuesta 3. Análisis del costo que implica la reestructuración por cada organismo de salud y costo de las indemnizaciones, cesantías y bono pensionai por funcionario beneficiario. 4. Proyecto del manual específico de funciones y requisitos para organismo de salud objeto de presente contrato debidamente justificado para emitir concepto técnico de viabilidad de conformidad con el Decreto 1569 de 1998. 5. Documento que contenga las recomendaciones sobre los principales aspectos que se deban optimizar en cuanto a la gestión del talento humano (capacitación, motivación, registro etc.)			

Entidad Contratante	Gobernación de Casanare		
Contrato	0021/2001		
Objeto del contrato	Estudio Técnico de ajuste fiscal y reorganización administrativa de la Gobernación de Casanare		
Fecha de Iniciación	09/05/2001	**Fecha de Terminación**	09/07/2001
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas
1. Desarrollar el diseño de los algoritmos de análisis, adopción de criterios y generación de cuadros de salida para el proceso de reforma de su planta de personal, 2. Formular una nueva planta de personal para el Departamento de Casanare, Sector Central, tomando en consideración los alcances de la Ley 617 de 2000. 3. Realizar la silmulacion de incorporacion a la nueva planta. 4. Ajustar el manual de funciones y requerimientos mínimos de los distintos empleados del Departamento, para la nueva 'planta de personal ajustandola a la nueva estrctura organizacional. 5. Revisar el régimen salarial y de nomenclatura de empleos de la Administración Central del Departamento .

Entidad Contratante	Gobernación de Casanare - Secretaria de Salud Departamental y del Hospital de Yopal		
Contrato	695-01		
Objeto del contrato	Estudio para la reorganización administrativa de la Secretaria de Salud Departamental y del Hospital de Yopal		
Fecha de Iniciación	28/12/2001	**Fecha de Terminación**	27/03/2002
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Realzair los estudios respectivos para proponer la planta de personal 2. Evaluar las hojas de vida del personal vinculado 3. Propuesta de incorporación de la nueva planta de personal 4. Definición del costo financiero de la reestructuración 5. Elaboración del manual de funciones y requisitos en los cargos.			

Entidad Contratante	Gobernación de Casanare		
Contrato	0829-2002		
Objeto del contrato	Consolidación y fortalecimiento institucional administrativo del Departamento de Casanare. Adecuar y mejorar el sistema de organización, dimencionar y cualificar la planta de personal y mejorar el modelo de operación y gestion del area adminstrativa y de apoyo, rediseño de los procesos y procedimientos necesarios, para que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad. Ajustar el manual de funciones y requisitos de cargos y asesorar el departamento en el proceso de incorporacion de los empleados publicos, con derechos de carrera a la nueva planta de personal.		
Fecha de Iniciación	27/12/2002	**Fecha de Terminación**	26/07/2003
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Ajustar el manual de funciones y requisitos minimos			

Entidad Contratante	Corporación Autónoma Regional CAR		
Contrato	184 - 2005		
Objeto del contrato	Formulación de una propuesta de ajustes a la organización interna actual, producto del correspondiente estudio técnico y análisis diagnóstico de la organización		
Fecha de Iniciación	13/07/2005	**Fecha de Terminación**	12/01/2006
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Revisar la planta de personal actual, para determinar si con ella se cumplen los objetivos, funciones y misión definidos, y de conformidad con la revisión y análisis de las cargas de trabajo ya calculadas en, la reorganización del 2002, proponer, si es del caso, una nueva planta de personal. 2. En la revisión de la planta deben examinar los aspectos legales que la confoman, sus funciones y. modificar la planta de personal actual, proponiendo una nueva planta de personal. 3. Ajustar la planta de personal teniendo en cuenta la nomenclatura y clasificación de empleos vigente. 4. Revisar el manual de funciones y requisitos específicos para la planta de personal actual y ajustarlo de acuerdo con les cambios introducidos en la nueva planta propuesta indicando los perfiles requeridos			

Entidad Contratante	Fondo Nacional del Ahorro. Unión Temporal Fundación Creamos Colombia - Pablo Ariel Olarte Casallas		
Contrato	091-2007		
Objeto del contrato	Diseño, elaboración, proyección, ajuste, acompañamiento e implementación hasta reestructurar y modernizar la entidad		
Fecha de Iniciación	05/06/2007	**Fecha de Terminación**	04/03/2008
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Realizar las cargas de trabajo de las diferentes áres que conforman el FNA 2. Estudio comparativo de cargos y costos de la planta actual respecto a la planta propuesta que debe mostrar la optimización de los procesos y beneficios. 3. Propuesta de una nueva estructura de la planta, incluyendo los puntos de atención. 4. Valoración de perfiles y competencias de la planta actual y de la planta propuesta con su respectivo análisis comparativo. 5. Elaborar los manuales de funciones específicas y requisitos mínimos de la planta de personal propuesta que identifiquen los perfiles requeridos. 6. Proyectar los documentos, ajustar los informes y entregables y hasta obtener la expedición de los actos administrativos respectivos por parte de la Honorable Junta Directiva de la Entidad			

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	162 de 2008		
Objeto del contrato	Efectuar una simulación sobre el proceso de incorporación de los servidores públicos a la nueva planta propuesta, efectuar los ajustes que se requieran en la planta de personal propuesta, al documento técnico que justifica la reforma organizacional y en los otros documentos que sustentan dicha reforma, con el fin de evaluar y considerar decisiones en materia de talento humano		
Fecha de Iniciación	16/07/2008	**Fecha de Terminación**	15/01/2009
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Para los trabajadores prepensionados se proyectará su incorporación a la planta de personal propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales igualmente propuesto, 2. Revisar las hojas de vida de los funcionarios a quienes les aplica el retén social de acuerdo a la Ley 790 de 2002.. 3. Evaluar el cumplimiento de los requisitos frente a la propuesta de la nueva planta, confrontándolos con el manual de funciones y competencias propuesto, 4. Resultado del proceso de simulación de incorporación de los servidores públicos a la planta de personal propuesta, se deben efectuar los ajustes a que hubiere lugar, revisando y actualizando el documento técnico que justifica la reforma organizacional y los documentos que sustentan dicha reforma, (proyectos decretos estructura interna y de planta de personal, proyecto de conformación de grupos de trabajo, manual de funciones y competencias laborales, y resoluciones de planta de personal, entre otros)			

Entidad Contratante	Municipio de Madrid		
Contrato	027 de 2008		
Objeto del contrato	Rediseño, elaboración, proyección, ajuste, y acompañamiento e implementación hasta estructurar el Municipio de Madrid		
Fecha de Iniciación	01/10/2008	**Fecha de Terminación**	31/12/2008
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Realizar diagnostico en el cual se identifiquen las dificultades y problemas críticos que están afectando al Municipio organizacionalmente, que incluya: - Levantamiento y análisis de cargas de trabajo, .propuesta de la nueva planta, actos administrativos de la nueva planta de personal y ajustes. Debidamente documentado. 2. Realizar diagnostico, estudiando las hojas de vida donde se determine el perfil y situación legal del funcionario, antecedentes disciplinarios, y naturaleza del cargo. 3. Presentar cuadro comparativo de cargos y costos de la planta actual y la propuesta. 4. Asesorar al municipio en el establecimiento de la nueva planta de personal que corresponda a la organización administrativa. 5. Elaborar al manual de funciones, competencias y requisitos de la nueva planta de personal. 6. Asesorar el municipio en el proceso de incorporaciones de los empleados públicos a la nueva planta de personal. 7. Asesorar, proyectar y sustentar al municipio en la elaboración de la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleo, ajustadas a las normas aplicables al municipio. 8. Proyectar los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos.			

9. Asesorar al municipio en la elaboración del estudio técnico que soporta la propuesta de restructuración.
10. Definir el costo financiero del programa de restructuración y fortalecimiento institucional. En donde se incluya indemnización y cesantías si ha ello hubiese lugar.
11. Estructurar el proyecto de acuerdo o acto administrativo que contenga la planta de personal.
12. Identificar los empleos a crear, suprimir o reclasificar y calcular de las indemnizaciones a que haya lugar.
13. Asistir al Concejo Municipal de acuerdo a una agenda establecida y durante el tiempo de duración del contrato a fin de sustentar y exponer la nueva estructura organizacional.

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	1989 - 2008		
Objeto del contrato	Estudio técnico para la estructura y la planta de personal del Instituto Nacional de Vías		
Fecha de Iniciación	11/11/2008	**Fecha de Terminación**	31/12/2008
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Efectuar una revisión a las cargas de trabajo de acuerdo a los procesos y dependencias 3. Identificar mediante el diseño de una metodología la situación actual vs la situación propuesta de la planta de personal 4. Verificar y analizar situaciones administrativas de los servidores públicos 5. Analizar la planta de personal de acuerdo con el número y naturaleza de los empleos, nivel jerárquico, distribución por dependencias y costos 6. Elaboración, análisis y diseño de la nueva planta 7. Análisis de la planta actual y de la propuesta 8. Análisis financiero costo/beneficio de la nueva planta			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Concesiones		
Contrato	GG015 DE 2009		
Objeto del contrato	Proceso de elaboración del estudio técnico o justificación técnica para el proceso de modernización de la entidad, de acuerdo con la metodología utilizada para el efecto por el departamento Administrativo de la Función Pública		
Fecha de Iniciación	12/03/2009	**Fecha de Terminación**	11/07/2009
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Elaborar un estudio de las cargas de trabajo y hacer los ajustes técnicos que se requieran, ajustando la planta de personal y el manual de funciones y competencias. 3. Ajustar y actualizar el Manual de Funciones y Competencias en el que se contemplen los siguientes aspectos: Propósito clave, funciones esenciales, contribuciones individuales, conocimientos específicos, establecimiento de requisitos: estudios, modalidades de experiencia (laboral, específica, relacionada, docente), tablas de equivalencias. 4. Efectuar los ajustes y la actualización de los actos administrativos de planta de personal y de manual de funciones y competencias a que haya lugar.			

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	109-209		
Objeto del contrato	Ajustar el manual de funciones actual; a los requerimientos exigidos per la norma técnica de calidad para la gestión pública NTCGP 1000:2004, y elaborar propuestas de planes de retiro; voluntario para los trabajadores oficialas del Fondo		
Fecha de Iniciación	25/03/2009	**Fecha de Terminación**	25/07/2009
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Actualización del Manual de Funciones y Competencias para los servidores públicos de la planta actual del FNA de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma técnica de calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, 2. Realizar un estudio técnico que le permita al FNA establecer el diseño técnico, jurídico y financiero del Plan de Retiro Voluntario para los trabajadores Oficiales del FNA de los niveles asistencial, técnico, profesional y ejecutivo,			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	769 - 2009		
Objeto del contrato	Proceso y análisis técnico para la modernización institucional administrativa del Invias, sistema de gestión por competencias funcionales.		
Fecha de Iniciación	09/07/2009	**Fecha de Terminación**	9/9/2009
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Desarrollar el modelo de gestión por competencias funcionales, entregando el mapa funcional del INVIAS con sus diferentes niveles de desagregación propósito, clave, funciones principales, funciones individuales y el manual especifico de funciones y competencias laborales ajustado y actualizado, de conformidad a la propuesta presentada por la fundación. 2. Identificar las competencias laborales. 3. identificación de los actores claves, esta etapa se realizara de forma concertada con el INVIAS, 4. Sesión de sensibilización con los servidores públicos que indique el INVIAS relacionada con la estructura del sistema de competencias laborales de la gestión pública, filosofía y contenidos básicos. 5. Definición del propósito principal y funciones claves. 6. Definición de funciones principales por nivel y funciones individuales 7. Definición de unidades de competencia y elementos de competencias. 8. Validación del mapa funcional. 9. Entregar un borrador del proyecto de manual de funciones por competencias funcionales y comportamentales para ser evaluado por el INVIAS y efectuar los ajustes que se requieran.			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Concesiones		
Contrato	GG 122 -2009		
Objeto del contrato	Asesorar en la presentación ajustes y aprobación del proceso de modernización de la entidad ante las instancias externas de decisión y a hacer los ajustes pertinentes		
Fecha de Iniciación	11/09/2009	**Fecha de Terminación**	31/12/2009
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas
1. Presentar la propuesta de planta de personal aprobada por el Consejo Directivo del INCO al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- , el Programa de Renovación de la Administración Pública PRAP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Presentar la propuesta de Manual de Funciones aprobada por el consejo Directivo del INCO al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, el Programa de Renovación de la Administración Publica PRAP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3. Revisar, ajustar y discutir ante las instancias externas los actos administrativos que se deriven de las observaciones formuladas por las diferentes instancias externas responsables de la aprobación de las propuestas de reestructuración de la entidad.

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	3014-2009		
Objeto del contrato	Realizar los ajustes a los estudios técnicos necesarios para la Reorganización de la estructura, la planta de personal y el manual de Funciones del instituto nacional de vías		
Fecha de Iniciación	15/12/2009	**Fecha de Terminación**	31/12/2009
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Ajustar de documentos técnicos y actos administrativos de la cargas de trabajo, planta de personal y manual de funciones y competencias a la propuesta que se presente al Consejo Directivo del INVIAS, recomendando la nueva planta de personal. 2. Preparar los documentos necesarios a ser presentados ante las distintas Entidades responsables del estudio y aprobación del proceso de reestructuración. 3. Asesorar y acompañar al INVIAS durante el tiempo de ejecución del contrato en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico que fundamenta su reestructuración, ante las distintas entidades del Gobierno Nacional responsables de su estudio y su aprobación. 4. Realizar los ajustes a partir de las observaciones y recomendaciones que hagan los diferentes organismos ante los cuales hay que adelantar el trámite de estudio y aprobación de las propuestas tanto de carácter técnico como jurídico, relativas a la nueva planta de personal y manual de funciones por competencias.			

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	083 - 2010		
Objeto del contrato	Adelantar el Fortalecimiento de los procesos misionales de gestión comercial y gestión de crédito y apoyo en la implementación de las actividades requeridas para el cumplimiento de las instrucciones fijadas por la circular 038 de 2009, de la Superintendencia Financiera de Colombia		
Fecha de Iniciación	16/02/2011	**Fecha de Terminación**	15/09/2010
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Optimizar y/o rediseñar los procesos de Gestión Comercial y Gestión de Crédito, La modelación de los flujos de los Procesos implica todo el trámite transversal desde el Proceso de Gestión Comercial y Gestión de Crédito hasta el desembolso, pasando por los Procesos misionales y terceros involucrados. 2. Documentar los nuevos procedimientos o los ajustes que se requieran como producto de la revisión, rediseño y optimización lo cual deberá ser elaborado con las herramientas disponibles en el FNA y			

cumplir con los requisitos establecidos en las normas y requerimientos de Modelo de Gestión Integrado NTC GP1000 y MECI 1000.

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP. Unión Temporal Fundación Creamos Colombia - B&A		
Contrato	329 de 2010		
Objeto del contrato	Realizar la estructuración del modelo institucional de la entidad, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, de conformidad el pliego de condiciones, cual hace parte integral del presente contrato		
Fecha de Iniciación	20/09/2010	**Fecha de Terminación**	05/02/2011
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Segunda Etapa - Elaboración de la Propuesta de Transformación - Reestructuración I. Plataforma y Despliegue Estratégico: a) Análisis financiero costo beneficio para la entidad sobre la propuesta técnica presentada que incluya el análisis de sostenibilidad y necesidades de recursos b) Adelantar los ajustes a las recomendaciones y observaciones formuladas por los diferentes organismos ante los cuales se adelantó el trámite de estudio y aprobación. 2. Tercera Etapa -Rediseño Organizacional y de Cargos - Alcances: a) Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo b) Análisis integral de los empleos que conforman la planta de cargos y la planta de personal (Perfiles, competencias, estado laboral, nomenclatura y clasificación de los empleos, remuneración salarial, funciones. c) Estudio de Cargas laborales y escala salarial. d) Análisis de perfiles por competencias e) Análisis de compensaciones laborales y salariales. f) Acompañamiento a la Unidad en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico y económico que sustenta la transformación y o reestructuración del diseño organizacional de cargos de la entidad, ante las distintas instancias del gobierno responsables de su estudio y aprobación. g) Adelantar los ajustes a las recomendaciones y observaciones formuladas por los diferentes organismos ante los cuales se adelantó el trámite de estudio y aprobación. h) Recomendaciones para la etapa de implementación y adopción.			

Entidad Contratante	Fonade- Ministerio de Salud		
Contrato	2110688		
Objeto del contrato	Elaborar un estudio técnico de organización y funcionamiento del organismo que se cree para atender los objetivos y funciones escindidos del Ministerio de la Protección Social y asignados por las normas vigentes a los actuales Viceministerios de Salud y Bienestar Técnico, que contenga los documentos y requerimientos exigidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de sus guías metodológicas		
Fecha de Iniciación	26/05/2011	**Fecha de Terminación**	05/09/2011
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		

Actividades desarrolladas
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Los estudios de cargas de trabajo correspondientes a cada dependencia, las plantas de personal y los manuales de funciones y requisitos mínimos de la nueva entidad. 3. Estimar los costos, efectos presupuéstales y ahorros derivados de las acciones de rediseño 4. Hacer seguimiento y participar activamente en el proceso de revisión formal de los actos administrativos que se adelanta bajo los lineamientos del gobierno 5. Realizar la simulación de Incorporación 6. Realizar el estudio tecnico relacionado al componente de planta de personal

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	768-2011		
Objeto del contrato	Realizar ajuste al estudio técnico para reorganizar la estructura, planta y manual de INVIAS 2011		
Fecha de Iniciación	05/07/2011	**Fecha de Terminación**	17/02/2012
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Apoyar el proceso de actualización del proyecto de reforma en el ajuste técnico a los proyectos técnico y los actos administrativos de cargas de trabaja, planta de personal y manual de funciones por competencias laborales			

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	497- 2011		
Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales de asesoría y acompañamiento en el proceso de Modernización y Fortalecimiento de la Entidad		
Fecha de Iniciación	13/01/2012	**Fecha de Terminación**	12/07/2013
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Elaborar el estudio de cargas de trabajo y realizar los ajustes técnicos que se requieran. 3. Elaborar el proyecto de estructura de planta de personal del FNA, el costo financiero y el Manual de funciones y competencias laborales, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 4. Recomendar al Fondo, con base en el estudio realizado, cuáles de los procesos deben tercerizarse. 5. Elaborar los proyectos de actos administrativos de planta de personal y de manual de funciones y competencias a que haya lugar. 6. Asesorar y acompañar al FNA en la presentación, discusión y ajuste de las propuestas de modificación de la planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y demás documentos generados como productos de este proceso de contratación.			

Entidad Contratante	Alcaldia de Neiva		
Contrato	435-2012		
Objeto del contrato	Asesorar integralmente a la administración municipal en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional, con el fin de lograr el proceso de modernización de la Alcaldía Municipal de Neiva- Sector Central, de acuerdo con la Metodología establecida por el departamento Administrativo de la Función Pública, atendiendo el acuerdo municipal No. 03 del 23 de abril del año 2012 y las directrices, programación y cronologías elaboradas por el municipio.		
Fecha de Iniciación	25/06/2012	**Fecha de Terminación**	24/10/2012
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Establecer la planta de personal que corresponda a la nueva organización administrativa, para los componentes misionales y de apoyo, global, por niveles y dependencias. 3. Asesorar al municipio y a la Administración en la adopción de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos. 4. Elaborar el estudio técnico que soporta la propuesta de acuerdo a los lineamientos del DAFP			

Entidad Contratante	Empresas Publicas de Neiva		
Contrato	075-2012		
Objeto del contrato	Asesorar integralmente a las empresas públicas de Neiva, en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional con el fin de lograr el proceso de modernización de las E.P.N		
Fecha de Iniciación	04/07/2012	**Fecha de Terminación**	04/11/2012
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Establecer la planta de personal que corresponda a la nueva organización administrativa, para los componentes misionales y de apoyo, global, por niveles y dependencias. 3. Asesorar a las Empresas Publicas de Neiva E.S.P. en la adopción de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos. 4. Elaborar el estudio técnico que soporta la propuesta de acuerdo a los lineamientos del DAFP			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	1082-2012		
Objeto del contrato	Asesoría al instituto en la elaboración del estudio técnico de la planta de empleos temporales y en el ajuste, y acompañamiento al proyecto de reestructuración administrativa		
Fecha de Iniciación	17/08/2012	**Fecha de Terminación**	31/12/2012
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas
1. Asesoría y acompañamiento al Área de Gestión de Talento Humano para la estructuración de la propuesta de planta de personal temporal, ajustada con sus respectivas cargas de trabajo y cuadros de salida financieros, que sustenten los costos ajustados de la reforma. 2. Asesoría y acompañamiento al Área de Gestión de Talento Humano para la elaboración de la propuesta de simulación de la incorporación a la nueva planta y cálculo de indemnizaciones 3. Realizar el informe de los resultados del proceso de acompañamiento 4. Asesoría y acompañamiento en la elaboración de informes sobre el resultado de las plantas de empleos temporales 5. Elaboración de las presentaciones y documentos varios relacionados con el objeto. 6. Asesorar y acompañar al INVIAS en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico que fundamenta la reestructuración, ante los diferentes estamentos del Gobierno Nacional responsables de su estudio y su aprobación 7. Asesorar a la Entidad en los ajustes a que haya lugar de acuerdo a las observaciones y recomendaciones que hagan los diferentes organismos ante los cuales hay que adelantar el trámite de estudio y aprobación de las propuestas tanto de carácter técnico como jurídico, relativas a (a nueva estructura, planta de personal y manual de funciones por competencias

Entidad Contratante	Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria de Educación del Distrito		
Contrato	3297-2012		
Objeto del contrato	Realizar la consultoría para el estudio de cargas de trabajo que diagnostique la estructura actual y sus necesidades de planta		
Fecha de Iniciación	07/12/2012	**Fecha de Terminación**	11/06/2013
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		

Actividades desarrolladas
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Conocer y evaluar los elementos básicos de gestión existentes de la SED 3. Conocer los diferentes proyectos estratégicos planteados por la Secretaria de Educación del Distrito para cumplir con los objetivos y metas establecidos por el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana" en Educación, sus objetivos, metas y alcance durante el cuatrienio. 4. Evaluar los desafios derivados del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en Educación y estimar su posible impacto en la capacidad Operativa y Administrativa de los diferentes niveles de la Secretaría de Educación Distrital, determinando su impacto en procesos, estructura y funciones en todos los niveles de la Secretarla de Educación 5. Levantar las Cargas de Trabajo actuales de la SED (Nivel Central, Direcciones locales y muestra de 187 Colegios incluyendo sus sedes). Con base en los procesos definidos por la SED, realizar el estudio de cargas de trabajo que permita determinar las necesidades de personal (en cantidad calidad) de cada dependencia de la institución 6. Actualizar el manual de funciones y competencias de la SED.

Entidad Contratante	Ministerio de Educación. Unión Temporal ITS - Fundación Creamos Colombia		
Contrato	895-2012		
Objeto del contrato	Rediseño de macroprocesos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional, para que estos respondan efectiva y eficientemente a las necesidades y expectativas de los clientes del MINISTERIO y del país.		
Fecha de Iniciación	11/12/2012	**Fecha de Terminación**	20/12/2013
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas
1. Ajustar la estructura de cargos detallada para dar respuesta a los nuevos procesos, subprocesos o procedimientos que sean necesarios implementar en las dependencias involucradas con los macroprocesos y procesos definidos. 2. Actualizar las cargas de trabajo que soporten la estructura propuesta para las dependencias involucradas. 3. Redefinir los perfiles y las funciones de la planta de cargos Productos: 4. Estructura detallada con perfiles, funciones y carga de trabajo por cargo y para el área.

Entidad Contratante	Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes		
Contrato	006-2013		
Objeto del contrato	Proyecto de optimización de la arquitectura empresarial, plan de modernización y portafolio de proyectos, en la Cámara de Representantes		
Fecha de Iniciación	27/12/2013	**Fecha de Terminación**	27/06/2014
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Medición de cargas laborales, diagnóstico de funciones y cargos requeridos de acuerdo a las necesidades de la entidad. 3. Apoyo en el estudio de perfiles, funciones y competencias de cada cargo, 4. Estudio de determinación de recursos necesarios para pago de indemnizaciones y demás contingencias jurídicas que devengan de la implantación de la nueva estructura organizacional. 5. Soporte en la revisión y actualización del Manual de Requisitos y Funciones de la Cámara de Representantes. 6. Se debe incluir: cargos requeridos de acuerdo a las necesidades de la entidad de acuerdo al estudio de perfiles, funciones y competencias de cada cargo.			

Entidad Contratante	Agencia Nacional de Infraestructura ANI		
Contrato	013-2014		
Objeto del contrato	asesoría en el proceso de elaboración de la justificación técnica necesaria para la concepción administrativa de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte que le permitirá el desarrollo de la misión contemplada en el artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", con base en la metodología establecida para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.		
Fecha de Iniciación	23/01/2014	**Fecha de Terminación**	22/05/2014
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Asesorar en la formulación de la estructura organizacional de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte y fundamentarla de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, proyectando el acto administrativo correspondiente.			

2.	Asesorar en la determinación de los procesos y procedimientos que se desprendan de la misión señalada en el artículo 66 de la ley 1682 de 2013 y elaborar el manual respectivo.
3.	Asesorar en la medición de cargas de trabajo que se desprenda de los procesos y procedimientos y de las funciones de las dependencias.
4.	Formular recomendaciones respecto de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte, elaborando los cuadros de salida con sus respetivos costos financieros y documentos de análisis del proceso misional asignado.
5.	Elaborar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que sustente la planta de cargos propuestos.
6.	Asesorar en la elaboración de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos.
7.	Asesorar y acompañar la presentación, discusión y ajuste de las propuestas objeto de la presente contratación, ante los órganos internos y externos de decisión.
8.	Realizar la medición de las cargas de trabajo de los empleados de la planta de personal

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	0089-14		
Objeto del contrato	Asesora en la elaboración del estudio técnico para el diseño institucional de la Unidad de Planeación del sector de Infraestructura de Transporte		
Fecha de Iniciación	29/01/2014	**Fecha de Terminación**	28/05/2014
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Asesorar al Instituto en la elaboración del estudio de cargas de trabajo que se desprenda del diseño de los procesos y procedimientos y las funciones de las dependencias de la Unidad. 2. Asesorar al Instituto en el diseño de la planta de personal de la Unidad de Planeación del Sector de Infraestructura del Transporte, elaborando los cuadros de salida con sus respectivos costos financieros y el estudio técnico que lo sustente, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Publica			

Entidad Contratante	Agencia Colombiana para la Reintegración ACR		
Contrato	949-2014		
Objeto del contrato	elaboración, el análisis detallado y la formulación y desarrollo del Estudio Técnico para el proceso de reestructuración administrativa de LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR, y el acompañamiento durante la ejecución del proceso de reestructuración, siguiendo los lineamientos trazados por el Departamento Administrativo de la Función Pública		
Fecha de Iniciación	03/06/2014	**Fecha de Terminación**	30/12/2014
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Definir los perfiles de los empleos de la planta de personal de la entidad y de la nueva propuesta, identificando las responsabilidades, requisitos en materia de experiencia, educación, formación y competencias y los niveles de empleo para cada uno de los mismos, así como el nivel de relacionamiento requerido.			

2. Contar con un estudio de perfiles y cargas de trabajo que permita establecer las necesidades de creación o supresión de empleos en la ACR, con ocasión de una redistribución de cargas de trabajo, en el evento en que se requiera.
3. Definir un modelo metodológico para el levantamiento de cargas laborales de la actual entidad y de la nueva(s) propuesta(s).
4. Elaborar el Estudio Técnico de acuerdo con los requerimientos de la ACR.
5. Elaborar los Actos Administrativos requeridos para la adopción de la reforma propuesta.
6. Realizar el acompañamiento a la ACR en la presentación del Estudio Técnico ante la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública y realizar los ajustes, correcciones y/o modificaciones sugeridas, requeridos para su aprobación.

Entidad Contratante	Ministerio de Transporte		
Contrato	162-2014		
Objeto del contrato	Elaborar el estudio técnico de diseño institucional, para dotar a la nueva entidad de la arquitectura administrativa necesaria que le permita el desarrollo de las funciones contemplada en el artículo 9 de la ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 para lograr el proceso de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.		
Fecha de Iniciación	6/6/2014	**Fecha de Terminación**	05/09/2014
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Dirigir la elaboración del Plan de Trabajo detallado, Cronograma y Metodología a utilizar. 2. Dirigir la elaboración del documento técnico que sustente el proceso de estructuración de la Agencia, en particular el proyecto de Decreto de estructura organizacional. 3. Asesorar en la proyección de cargas de trabajo que se desprenda de los procesos y procedimientos y de las funciones de las dependencias. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de Acto Administrativo de adopción de planta de personal y el correspondiente a Manual de Funciones por competencias para la planta de personal propuesta.			

Entidad Contratante	Municipio Santiago de Cali. Unión Temporal FCC – Racionalizar		
Contrato	4122.0.26.1.332		
Objeto del contrato	realizar el diagnóstico de cargas laborales, diseño y perfilación de cargos, implementación del manual de funciones de acuerdo al modelo de operación por procesos que hoy en dia tiene la alcaldía, y la implementación de un sistema propio de evaluación de desempeño laboral		
Fecha de Iniciación	05/11/2014	**Fecha de Terminación**	02/03/2015
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Realizar la medición de las cargas de trabajo de los empleados de la planta de personal de la Administración Central Municipal, por procesos y dependencias, mediante la utilización de una metodología apropiada y de conformidad con los lineamientos que sobre el particular se encuentren establecidos por el DAFP. Se deben aplicar técnicas de medición de la cantidad y el tiempo de trabajo destinado al desarrollo de las funciones y las actividades de cada proceso, para determinar la cantidad y calidad de los cargos			

requeridos y se deben identificar los procesos asignados a cada una de las dependencias de la organización.

Para cumplir con esta función debe adelantar las siguientes actividades:

a) Identificación de variable críticas.
b) Elaboración de la propuesta de diagnóstico.
c) Ejecución de la propuesta de diagnóstico, o Seguimiento y ajuste al diagnóstico.
d) Elaboración del informe final del documento de diagnóstico

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2016.

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS
Representante Legal

racionalizar s.a.s

RACIONALIZAR SAS

HACE CONSTAR QUE

Que el Dr. **Luis Francisco Velandia Olivar,** identificado con cedula de ciudadanía. 79.326.546 de Bogotá, presto sus servicios profesionales en el siguiente proyecto:

Entidad Contratante	TeveAndina Ltda
Número de Contrato:	**118-2013**
Objeto del contrato:	**Asesorar y elaboración de los documentos y soportes necesarios y proyectos de actos administrativos para la modificación de la estructura actual del Canal y a su planta de personal, tanto de empleados públicos como de trabajadores oficiales, los cuales serán presentados ante las instancias correspondientes para su aprobación**
Cargo Desempeñado:	**Director Proyecto**
Fecha de Inicio:	18/02/2013
Fecha Final	17/04/2013
Ejecución:	Excelente

Obligaciones:

1. Realizar la medición y análisis de las cargas de trabajo
2. Elaboración de perfiles de cargos, estructura de los cargos, requisitos, descripción de funciones y demás requisitos de ley.
3. Elaboración de los estudios y soportes para presentación a la Función Pública.
4. Elaboración proyectos de actos administrativos para aprobación de la Junta Administradora Regional.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de junio de 2016.

Maribel Corredor S.

Maribel Corredor Sáenz
Representante Legal
RACIONALIZAR SAS

UNIÓN TEMPORAL FCC-RACIONALIZAR

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **Maribel Corredor Sáenz**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 51.686.678 de Bogotá actuando en nombre y representación de la **RACIONALIZAR** identificado con el Nit No. 900343234-3 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato de **consultoría No. 4122.0.26.1 332-2014** suscrito con la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, y el Contratante que tiene como propósito la elaboración de un diagnóstico de cargas laborales, diseño y perfilación de cargos e implementación del manual de funciones de acuerdo al modelo de operación por procesos que hoy en día tiene la alcaldía, y la implementación de un sistema propio de evaluación de desempeño laboral.
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por 2 (dos) meses, contados desde el 05 de noviembre de 2014 hasta el 02 de marzo 2015 prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No. 4122.0.26.1 332 -2014** suscrito entre la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **PARARGRAFO TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **4122.0.26.1 332 -2014**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de veinte millones de pesos M/cte. ($ 20.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una vez se reciba a satisfacción por parte de la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI del cargas de trabajo manual específico de funciones y de competencias laborales
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. El contratista se obliga para con la Dirección de Desarrollo Administrativo a realizar el diagnóstico de cargas laborales, diseño y perfilación de cargos, implementación del manual de funciones de acuerdo al modelo de operación por procesos que hoy en día tiene la alcaldía, en la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Educación. 2. Coordinar el equipo de trabajo ofertado en la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos que se presenten en desarrollo de la consultoría. 3. Contar con la asistencia del coordinador a todas las reuniones convocadas por el Municipio. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, si durante la ejecución del mismo surgen hechos que puedan afectar el cronograma del mismo. 5. Entregar oportunamente los resultados esperados para ser revisados y aprobados por el Municipio. 6. Llevar el registro de los participantes en cada reunión y elaborar informes que sinteticen los compromisos y avances obtenidos en las mismas. 7. Presentar un informe parcial y un informe final, además de entregar informes adicionales en caso de que estos se requieran. . 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación

	de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**.
CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** Calle 31 No 13ª-51 Torre 2 Ofic.120 en Bogotá D.C., por **EL CONTRATATISTA** Calle 81 Nº 10-46 apto 205.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 05 días del mes de noviembre de 2014 dos mil catorce (2014), en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR **EL CONTRATISTA**	**Maribel Corredor Sáenz** **REPRESENTANTE LEGAL** **UNIÓN TEMPORAL FCC-RACIONALIZAR**

Entre los suscritos **PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.394.608 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Unión Temporal Fundación Creamos Colombia – Pablo Ariel Olarte Casallas identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato N° **91-2007** suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro. UT Fundación Creamos Colombia - Pablo Ariel Olarte Casallas, y el contratante que tiene como propósito Prestar asesoría especializada en el diseño, elaboración proyección ajuste, acompañamiento, sustentación e implementación hasta reestructurara y modernizar la entidad.
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (6) seis meses contados a partir del 05 de junio de 2007 hasta el 04 de diciembre de 2007, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría** No 91-2007 suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro. UT Fundación Creamos Colombia - Pablo Ariel Olarte Casallas y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **91-2007**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS** M/CTE. (**$ 24.000.000**) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No. 91-2007, suscripto con el Fondo Nacional del Ahorro. UT Fundación Creamos Colombia - Pablo Ariel Olarte Casallas.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Realizar las cargas de trabajo de las diferentes áreas que conforman el FNA 2. Estudio comparativo de cargos y costos de la planta actual respecto a la planta propuesta que debe mostrar la optimización de los procesos y beneficios. 3. Propuesta de una nueva estructura de la planta, incluyendo los puntos de atención. 4. Valoración de perfiles y competencias de la planta actual y de la planta propuesta con su respectivo análisis comparativo. 5. Elaborar los manuales de funciones específicas y requisitos mínimos de la planta de personal propuesta que identifiquen los perfiles requeridos. 6. Proyectar los documentos, ajustar los informes y entregables y hasta obtener la expedición de los actos administrativos respectivos por parte de la Honorable Junta Directiva de la Entidad..
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**
CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.

CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos el 05 de junio de 2007, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
Luis Francisco Velandia Olivar CONTRATISTA	PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS Representante Legal UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA – PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS

PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS

HACE CONSTAR QUE

Que el señor **LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.546 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales en actividades relacionadas en reformas administrativas en el sector público en los temas relacionados a plantas de personal, cargas de trabajo y manuales de funciones, desempeñándose con eficiencia y responsabilidad en los siguientes contratos:

Firma que Suscribió el Contrato	Objeto del Contrato	Nº de Contrato	Fecha de	
			Inicio	Terminación
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA	Ajustar el Manual de Funciones y Requisitos del Invima, con base en la estructura interna propuesta y la nueva planta de personal	096-2001	09/01/2001	08/04/2001
	Ajustar el manual de funciones y requisitos mínimos del Invima	226-2001	08/10/2001	27/12/2001
	Asesorar al Invima en el proceso de restructuración en particular en la formulación de la nueva planta de personal	132-2002	12/06/2002	11/08/2002
	Efectuar ajustes en el proceso de reestructuración y elaborar el manual de funciones	014-2003	07/01/2003	06/02/2003
Gobernación de Boyacá.	Reestructuración de la Gobernación de Boyacá	029-2001	23/07/2001	27/12/2001
Gobernación del Quindío	Prestar asesoría en el sector central de la Administración Departamental para la reorganización administrativa del Departamento del Quindío	021-2001	01/10/2001	31/12/2001
Universidad Abierta a Distancia	Proceso de Reestructuración en la Universidad Abierta a Distancia Efectuar el acompañamiento y asesoramiento a entes externos	404-2003	23/10/2003	22/12/2003
	Acompañamiento de la implementación del Proceso de Reestructuración en la UNAD	021-2004	12/01/2004	12/02/2004
Alcaldía de Melgar	Proceso de Reestructuración para la Administración Municipal de Melgar	001-2004	14/10/2004	13/12/2004
Archivo General de la Nación	Estudio para el fortalecimiento organizacional del Archivo General de la Nación	041-2005	07/06/2005	31/12/2006
Icetex	Estudio de medición de cargas de trabajo, diseño de perfiles y elaboración del Manual de Funciones y de Competencias laborales	038-2006	20/06/2006	31/10/2006
Corponor	Estudio para el fortalecimiento organizacional de Corponor	001-2006	02/10/2006	31/12/2006

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Junio de 2011.

Cordialmente,

PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
C.C. 19.394.608 Bogotá

Calle 85 No. 10 – 46 Of. 205
Tel: 6063520
pabloarielo@gmiel.com
Bogotá D.C.

UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA – B&A CONSULTORES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA – B&A CONSULTORES identificado con el Nit No. 900343234-3en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar,** mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en el contrato **No 329 de 2010** suscrito entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP,** y el contratante que tiene como propósito realizar la estructuración del modelo Institucional de la entidad, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, de conformidad en el pliego de condiciones, cual hace parte integral del presente contrato.
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (4,3) cuatro coma tres meses contados a partir del 20 de septiembre de 2010 hasta 05 de febrero de 2011, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 329 de 2010** suscrito entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP,** y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría **No 329 de 2010**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de veinte millones de pesos m/cte. ($ 20.0000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No. **No 329 de 2010**, suscripto con **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.**
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**1.** Realizar la estructuración del modelo institucional de la entidad, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, de conformidad el pliego de condiciones, cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. **3.** Revisión del marco jurídico e institucional de los servicios cuya prestación en la actualidad garantiza, controla y supervisa la Unidad. Modalidades de Gestión de los servicios asignados a la Unidad. Modalidades de supervisión por parte de la Unidad. , **4.** Revisión de la distribución de competencias y relaciones sectoriales e intersectoriales (Nación: Ministerios, Comisiones de Regulación, Autoridades Ambientales; Distrito: Entidades del sector central y descentralizados del nivel distrital), en relación con la reglamentación, regulación económica, control ambiental, control político, control fiscal y control disciplinario. **5.** Revisión de la distribución de misiones y funciones de los servicios a cargo de la UESP en el Distrito y de la naturaleza administrativa, jurídica y de organización de la UAESP. **6.** Revisión de las estrategias, programas, proyectos, indicadores, seguimiento y cumplimiento de objetivos, metas y resultados. **7.** Revisión de la consistencia de la plataforma estratégica y los sistemas de operación por procesos y funciones. **8.** Evaluación de la capacidad institucional y de las necesidades y posibilidades de reformas del marco organizacional, teniendo en cuenta cada componente del portafolio de negocios de la UAESP. **9.** Diagnóstico de los Indicadores de programas y proyectos. **10.** Evaluación de la capacidad estratégica de la entidad y de las posibilidades de rediseño estratégico.

	11. Diseño de la propuesta técnica de la transformación y/o reestructuración de la entidad acorde con las competencias asignadas, las estrategias derivadas del nuevo marco institucional, de organización y funcionamiento de la Unidad. 12. Análisis financiero costo/beneficio para la entidad sobre la propuesta técnica presentada que incluya el análisis de sostenibilidad y necesidades de recursos. 13. Acompañamiento a la Unidad en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico y económico que sustenta la transformación y/o reestructuración de la entidad, ante las distintas instancias del gobierno responsables de su estudio y aprobación. 14. Adelantar los ajustes a las recomendaciones y observaciones formuladas por los diferentes organismos ante los cuales se adelantó el trámite de estudio y aprobación. 15. Realizar el diseño técnico de la Estructura Organizacional propuesta 16. Realizar el diseño de los procesos de la entidad acorde con las competencias 17. Realizar el análisis integral de los empleos que conforman la planta de cargos y la planta de personal (Perfiles, competencias, estado laboral, nomenclatura y clasificación de los empleos, remuneración salarial, funciones. 18. Elaborar el estudio de Cargas laborales y escala salarial. 19. Elaborar el análisis de perfiles por competencias 20. Análisis de compensaciones laborales y salariales. 21. Acompañamiento a la Unidad en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico y económico que sustenta la transformación y o reestructuración del diseño organizacional de cargos de la entidad, ante las distintas instancias del gobierno responsables de su estudio y aprobación. 22. Adelantar los ajustes a las recomendaciones y observaciones formuladas por los diferentes organismos ante los cuales se adelantó el trámite de estudio y aprobación.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE.**
CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE.**
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el

	periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 20 de septiembre de 2010, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR **CONTRATISTA**	**EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS,** **REPRESENTANTE LEGAL** **UNIÓN TEMPORAL FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA – B&A CONSULTORES**

UNIÓN TEMPORAL ITS – FUNDACION CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES ITS

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de Bogotá actuando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL ITS – FUNDACION CREAMOS COLOMBIA** identificado con el Nit No.900.574.327.-.0 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en el contrato **895 - 2012** con el **Ministerio de Educacion** para realizar el rediseño de macro procesos del sistema integrado de gestion del ministerio de educacion ancional para estos respondan efectiva y eficientemente a las necesidades y espectativas de los clientes del ministerio y del pais

CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (12) doce meses contados a partir del 11 de diciembre de 2012 hasta el 20 de diciembre de 2013, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría No 895 - 2012** suscrito entre **Ministerio de Educacion** y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **PARAGRAFO TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No **895 - 2012**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.

CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de cuarenta y dos millones de pesos m/cte. ($ 42.000.000) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una vez se reciba a satisfacción por parte de **Ministerio de Educacion** del cargas de trabajo manual específico de funciones y de competencias laborales

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Ajustar la estructura de cargos detallada para dar respuesta a los nuevos procesos, subprocesos o procedimientos que sean necesarios implementar en las dependencias involucradas con los macroprocesos y procesos definidos. 2. Actualizar las cargas de trabajo que soporten la estructura propuesta para las dependencias involucradas. 3. Redefinir los perfiles y las funciones de la planta de cargos Productos: 4. Estructura detallada con perfiles, funciones y carga de trabajo por cargo y para el área.

CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**.

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.

CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.

CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO:	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE**, **c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE**. **PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier

	controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.
De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 11 dias de diciembre de 2012, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR EL CONTRATISTA	**EDGAR ALFONSO GONZALEZ SALAS** **REPRESENTANTE LEGAL** **UNIÓN TEMPORAL ITS – FUNDACION CREAMOS COLOMBIA**

FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.385.240 de BOGOTÁ actuando en nombre y representación de la Fundación de Estudios para el Desarrollo de la Participación y La Integración Política y Social en Colombia- CREAMOS COLOMBIA identificado con el Nit No. 800.037.444-8 en adelante se denominaran **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra: **Luis Francisco Velandia Olivar**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79.326.546 de Bogotá actuando en nombre propio se denominara **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la Prestación de Servicios profesionales independientes, sin vinculación laboral, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil, se ha convenido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:	Prestar servicios profesionales en el contrato N° **949-2014** suscrito entre la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR, y el contratante que tiene como propósito realizar la Elaboración, el análisis detallado y la formulación y desarrollo del Estudio Técnico para el proceso de reestructuración administrativa de LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR, y el acompañamiento durante la ejecución del proceso de reestructuración, siguiendo los lineamientos trazados por el Departamento Administrativo de la Función Pública
CLAUSULA SEGUNDA PLAZO:	La duración del presente contrato es por (6,5) seis coma cinco meses contados a partir del 03 de julio de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, prorrogable por voluntad y acuerdo entre las partes por el tiempo que sea necesario. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivada del contrato, por cualquiera de ellos. **PARARGRAFO SEGUNDO**: En caso de terminación parcial del contrato antes de su vencimiento, el CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA únicamente el valor de los servicios prestados en proporción al tiempo de participación en el contrato de **consultoría** No 949-2014 suscrito entre la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR y el CONTRATANTE a la fecha pactada de terminación. **TERCERO.** Las suspensiones que dé a lugar al contrato de consultoría No. **949-2014**, se aplicaran automáticamente al presente contrato y serán parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
CLAUSULA TERCERA HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:	El valor total de los servicios profesionales es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** M/CTE. (**$ 35.000.000**) que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de conformidad a la forma de pago del contrato de consultoría No. 949-2014, suscripto con la Agencia Colombiana para la Reintegración ACR.
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**a)** Disponer de los recursos económicos, técnicos, logísticos y materiales que sean requeridos para el cumplimiento efectivo de los trabajos contratados; **b)** dar las instrucciones necesarias para que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con su labor **c)** Cancelar los servicios objeto del presente contrato al **CONTRATISTA** en la oportunidad y en los términos señalados en la cláusula anterior.
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Definir los perfiles de los empleos de la planta de personal de la entidad y de la nueva propuesta, identificando las responsabilidades, requisitos en materia de experiencia, educación, formación y competencias y los niveles de empleo para cada uno de los mismos, así como el nivel de relacionamiento requerido. 2. Contar con un estudio de perfiles y cargas de trabajo que permita establecer las necesidades de creación o supresión de empleos en la ACR, con ocasión de una redistribución de cargas de trabajo, en el evento en que se requiera. 3. Definir un modelo metodológico para el levantamiento de cargas laborales de la actual entidad y de la nueva(s) propuesta(s). 4. Elaborar el Estudio Técnico de acuerdo con los requerimientos de la ACR. 5. Elaborar los Actos Administrativos requeridos para la adopción de la reforma propuesta. 6. Realizar el acompañamiento a la ACR en la presentación del Estudio Técnico ante la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública y realizar los ajustes, correcciones y/o modificaciones sugeridas, requeridos para su aprobación..
CLAUSULA SEXTA SUPERVISION:	**El CONTRATANTE** o su Representante ejercerán la supervisión de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** incluido el tiempo de dedicación y estará en absoluta libertad de formular observaciones por las deficiencias que encuentre en los servicios materia del presente contrato, así como proponer las acciones correctivas pertinentes. **PARAGRAFO UNICO:** Cualquier reclamo, objeción o sugerencia por deficiencias del **CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios las hará **EL CONTRATANTE** por escrito y **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar las medidas pertinentes a fin de que el servicio sea prestado a satisfacción del **CONTRATANTE**

CREAMOS COLOMBIA

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

CLAUSULA SEPTIMA INDEPENDENCIA:	**El CONTRATISTA** actuará personalmente, por su propia cuenta y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE**. Por lo tanto sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y al pago del valor estipulado por la prestación de sus servicios en la cláusula Tercera.
CLAUSULA OCTAVA EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:	**El CONTRATISTA** será considerado un trabajador independiente, excluido de toda relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral con **EL CONTRATANTE**.
CLAUSULA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL	El valor del contrato, ha tenido en cuenta el costo de la afiliación en planes de seguros de salud, pensiones, muerte o cualquier otro aspecto relacionado con la seguridad social; por lo tanto la adquisición de los mismos es responsabilidad y obligación del **CONTRATISTA**. En este sentido el **CONTRATISTA** informa y garantiza que tiene adquiridos los seguros y demás pólizas que garantizan el cumplimiento de esta obligación para él, durante la vigencia de éste contrato En todo caso ***El CONTRATANTE*** **NO** es responsable de la seguridad social o prestacional del Contratista y así se acepta expresamente por este.
CLAUSULA DECIMA CESION DEL CONTRATO	El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá cederlo en todo o en parte o hacerse sustituir por Terceros en ejercicio o cumplimiento de las obligaciones que en virtud del mismo contrae.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA ASPECTOS GENERALES	Los términos de este contrato serán efectivos a partir de la firma del contrato entre **El CONTRATISTA** y **El CONTRATANTE** y deberá continuar hasta que el trabajo haya sido completado a satisfacción del cliente y del **CONTRATANTE. El CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar este contrato, informando por escrito al **CONTRATISTA** cuando además de las causales descritas anteriormente. **a)** Presente errores u omisiones continuos en la realización de sus labores que afecte los objetivos del proyecto **b)** No pueda trabajar durante el periodo especificado, por razones de enfermedad, accidente u otro motivo, a menos que se llegue a un acuerdo previo con el **CONTRATANTE, c)** Intencionalmente cometa algún hecho fraudulento o deshonesto. **d)** Sea declarado culpable de alguna ofensa criminal, diferente a multa por conducción, o alguna conducta que genere descrédito para el **CONTRATANTE. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** En caso de simple retraso o de mora, o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, o de deficiencias en el servicio, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de imponer multas por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato hasta el momento del incumplimiento, para compeler a **EL CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones o subsanar las deficiencias. De no subsanarse el incumplimiento, mora o deficiencia, **LA CONTRATANTE** se reservan el derecho de declarar terminado el contrato y podrá cobrar de manera anticipada los perjuicios que sufra por el hecho del incumplimiento, para lo cual se pacta una cláusula penal por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, como monto estimado anticipado de los perjuicios. No obstante, **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios adicionales que llegare a sufrir **ARBITRAMENTO**: Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes en razón de este contrato o en la ejecución o liquidación del mismo, será resuelta por un amigable componedor, escogido de común acuerdo por las Partes. **El CONTRATANTE** buscará dirimir en forma directa las diferencias que se susciten entre las partes. Sin embargo, si dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al surgimiento de la diferencia no fuere posible el arreglo directo, las controversias serán dirimidas por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del lugar de ejecución del contrato o por el organismo que haga sus veces. Si éste trámite no diere resultado, o no se llegare a una conciliación total, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento constituido por un (1) árbitro designado por la Cámara de Comercio señalada, o por el organismo que haga sus veces, y bajo el reglamento que la rija. El Tribunal sesionará en el lugar de ejecución del contrato, fallará en derecho y en lo no previsto expresamente en esta cláusula, se sujetará a las disposiciones que regulan la materia. **PARAGRAFO**: Los costos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, serán asumidos en su integridad por la parte vencida. Sin embargo, inicialmente los gastos del Centro de Conciliación y/o del Tribunal de Arbitramento u organismo que haga sus veces, se sufragarán por **El CONTRATANTE Y CONTRATISTA** por partes iguales y solo la parte vencida reintegrará a la otra lo pagado, como costas y agencias en derecho. Todo gasto e impuesto directo o indirecto que se cause por razón de la ejecución, cumplimiento, otorgamiento y/o legalización del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, quien además manifiesta conocer todas las normas tributarias vigentes y será responsable del cumplimiento de las que le sean aplicables en razón de su actividad.

El contratista reconoce y acepta el contenido del presente contrato, en especial que el mismo no tiene ningún carácter de vinculación laboral, por lo cual autoriza al contratante a ejercer todas las acciones legales, en caso de incumplimiento.

CONTRATO MARCO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos el 03 de julio de 2014, en la ciudad de Bogotá, D. C.

CONTRATISTA	CONTRATANTE
Luis Francisco Velandia Olivar **CONTRATISTA**	**EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS,** **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA- CREAMOS COLOMBIA**

PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS

HACE CONSTAR QUE

Que el señor **LUIS FRANCISCO VELANDIA OLIVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.546 de Bogotá, ha prestado sus servicios profesionales en actividades relacionadas en reformas administrativas en el sector público en los temas relacionados a plantas de personal, cargas de trabajo y manuales de funciones, desempeñándose con eficiencia y responsabilidad en los siguientes contratos:

Firma que Suscribió el Contrato	Objeto del Contrato	Nº de Contrato	Fecha de	
			Inicio	Terminación
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA	Ajustar el Manual de Funciones y Requisitos del Invima, con base en la estructura interna propuesta y la nueva planta de personal	096-2001	09/01/2001	08/04/2001
	Ajustar el manual de funciones y requisitos mínimos del Invima	226-2001	08/10/2001	27/12/2001
	Asesorar al Invima en el proceso de restructuración en particular en la formulación de la nueva planta de personal	132-2002	12/06/2002	11/08/2002
	Efectuar ajustes en el proceso de reestructuración y elaborar el manual de funciones	014-2003	07/01/2003	06/02/2003
Gobernación de Boyacá.	Reestructuración de la Gobernación de Boyacá	029-2001	23/07/2001	27/12/2001
Gobernación del Quindío	Prestar asesoría en el sector central de la Administración Departamental para la reorganización administrativa del Departamento del Quindío	021-2001	01/10/2001	31/12/2001
Universidad Abierta a Distancia	Proceso de Reestructuración en la Universidad Abierta a Distancia Efectuar el acompañamiento y asesoramiento a entes externos	404-2003	23/10/2003	22/12/2003
	Acompañamiento de la implementación del Proceso de Reestructuración en la UNAD	021-2004	12/01/2004	12/02/2004
Alcaldía de Melgar	Proceso de Reestructuración para la Administración Municipal de Melgar	001-2004	14/10/2004	13/12/2004
Archivo General de la Nación	Estudio para el fortalecimiento organizacional del Archivo General de la Nación	041-2005	07/06/2005	31/12/2006
Icetex	Estudio de medición de cargas de trabajo, diseño de perfiles y elaboración del Manual de Funciones y de Competencias laborales	038-2006	20/06/2006	31/10/2006
Corponor	Estudio para el fortalecimiento organizacional de Corponor	001-2006	02/10/2006	31/12/2006

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de Junio de 2011.

Cordialmente,

PABLO ARIEL OLARTE CASALLAS
C.C. 19.394.608 Bogotá

Calle 31 No. 13 A – 51 torres 2 Of. 120 *Tel:4727896* *pabloarielo@gmiel.com Bogotá D.C.*

LA FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA

CERTIFICA:

La FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA – CREAMOS COLOMBIA suscribió los siguientes contratos, en los cuales y previa verificación de los datos que reposan en nuestros archivos, participo el Dr. **Luis Francisco Velandia Olivar** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.326.546 expedida en Bogotá, cuyas obligaciones fueron cumplidas a cabalidad con el objeto de los contratos que a continuación se señalan:

Entidad Contratante	Secretaria de Salud de Cundinamarca		
Contrato	1033-99		
Objeto del contrato	Estudio metodológico y técnico sobre "Diagnostico y elaboración de propuesta de reestructuración de hospitales del primer y segundo nivel de atención de la Red Pública de Cundinamarca en de los siguientes hospitales así: A-) Los Hospitales de segundo nivel de Cundinamarca están ubicados en los siguientes municipios: Caqueza, Fusagasugá, La Mesa, Ubaté, Pacho Y Zipaquirá. B.-) Los Hospitales de primer nivel se encuentran en los siguientes municipios: Anolaima, Arbelaez, Chía, Chocontá, el Colegio, Fómeque, Guachetá, Guaduas, Guatavita, la Palma, la Vega, Madrid, Medina, Nemocón, Puerto Salgar, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Soacha, Sopo, Tenjo Tocaima, Vergara y Viota.		
Fecha de Iniciación	15/12/1999	**Fecha de Terminación**	14/09/2000
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas

1. Elaborar la propuesta de la nueva planta de personal para cada uno de los organismos de salud el desempeño de cada uno de los funcionarios que actualmente laboran en cada hospital frente a los perfiles de cargos requeridos en la nueva planta de personal.
2. Elaborar propuesta que contenga los cargos susceptibles a reincorporar a la planta de personal propuesta
3. Análisis del costo que implica la reestructuración por cada organismo de salud y costo de las indemnizaciones, cesantías y bono pensional por funcionario beneficiario.
4. Proyecto del manual específico de funciones y requisitos para organismo de salud objeto de presente contrato debidamente justificado para emitir concepto técnico de viabilidad de conformidad con el Decreto 1569 de 1998.
5. Documento que contenga las recomendaciones sobre los principales aspectos que se deban optimizar en cuanto a la gestión del talento humano (capacitación, motivación, registro etc.).

Entidad Contratante	Gobernación de Casanare		
Contrato	0021/2001		
Objeto del contrato	Estudio Técnico de ajuste fiscal y reorganización administrativa de la Gobernación de Casanare.		
Fecha de Iniciación	09/05/2001	**Fecha de Terminación**	05/11/2001
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Desarrollar el diseño de los algoritmos de análisis, adopción de criterios y generación de cuadros de salida para el proceso de reforma de su planta de personal, 2. Formular una nueva planta de personal para el Departamento de Casanare, Sector Central, tomando en consideración los alcances de la Ley 617 de 2000. 3. Realizar la simulación de incorporación a la nueva planta. 4. Ajustar el manual de funciones y requerimientos mínimos de los distintos empleados del Departamento, para la nueva 'planta de personal ajustándola a la nueva estructura organizacional. 5. Revisar el régimen salarial y de nomenclatura de empleos de la Administración Central del Departamento.			

Entidad Contratante	Gobernación de Casanare - Secretaria de Salud Departamental y del Hospital de Yopal		
Contrato	695-2001		
Objeto del contrato	Estudio para la reorganización administrativa de la Secretaria de Salud Departamental y del Hospital de Yopal		
Fecha de Iniciación	28/12/2001	**Fecha de Terminación**	28/06/2002
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Realizar los estudios respectivos para proponer la planta de personal 2. Evaluar las hojas de vida del personal vinculado 3. Propuesta de incorporación de la nueva planta de personal 4. Definición del costo financiero de la reestructuración 5. Elaboración del manual de funciones y requisitos en los cargos.			

Entidad Contratante	Gobernación de Casanare
Contrato	0829-2002
Objeto del contrato	Consolidación y fortalecimiento institucional administrativo del Departamento de Casanare. Adecuar y mejorar el sistema de organización, dimensionar y cualificar la planta de personal y mejorar el modelo de operación y gestión del área administrativa y de apoyo, rediseño de los procesos y procedimientos necesarios, para que respondan a las necesidades actuales y futuras de la entidad. Ajustar el manual de funciones y requisitos de cargos y asesorar el departamento en el proceso de incorporación de los empleados públicos, con derechos de carrera a la nueva planta de personal.

Fecha de Iniciación	03/01/2003	**Fecha de Terminación**	02/06/2003
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Ajustar el manual de funciones y requisitos mínimos			

Entidad Contratante	Corporación Autónoma Regional CAR		
Contrato	184 - 2005		
Objeto del contrato	Formulación de una propuesta de ajustes a la organización interna actual, producto del correspondiente estudio técnico y análisis diagnóstico de la organización		
Fecha de Iniciación	13/07/2005	**Fecha de Terminación**	12/01/2006
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Revisar la planta de personal actual, para determinar si con ella se cumplen los objetivos, funciones y misión definidos, y de conformidad con la revisión y análisis de las cargas de trabajo ya calculadas en, la reorganización del 2002, proponer, si es del caso, una nueva planta de personal. 2. En la revisión de la planta deben examinar los aspectos legales que la conforman, sus funciones y. modificar la planta de personal actual, proponiendo una nueva planta de personal. 3. Ajustar la planta de personal teniendo en cuenta la nomenclatura y clasificación de empleos vigente. 4. Revisar el manual de funciones y requisitos específicos para la planta de personal actual y ajustarlo de acuerdo con les cambios introducidos en la nueva planta propuesta indicando los perfiles requeridos			

Entidad Contratante	Fondo Nacional del Ahorro. Unión Temporal Fundación Creamos Colombia - Pablo Ariel Olarte Casallas		
Contrato	091-2007		
Objeto del contrato	Diseño, elaboración, proyección, ajuste, acompañamiento e implementación hasta reestructurar y modernizar la entidad		
Fecha de Iniciación	05/06/2007	**Fecha de Terminación**	18/02/2008
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Realizar las cargas de trabajo de las diferentes áreas que conforman el FNA 2. Estudio comparativo de cargos y costos de la planta actual respecto a la planta propuesta que debe mostrar la optimización de los procesos y beneficios. 3. Propuesta de una nueva estructura de la planta, incluyendo los puntos de atención. 4. Valoración de perfiles y competencias de la planta actual y de la planta propuesta con su respectivo análisis comparativo. 5. Elaborar los manuales de funciones específicas y requisitos mínimos de la planta de personal propuesta que identifiquen los perfiles requeridos. 6. Proyectar los documentos, ajustar los informes y entregables y hasta obtener la expedición de los actos administrativos respectivos por parte de la Honorable Junta Directiva de la Entidad.			

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	162 de 2008		
Objeto del contrato	Efectuar una simulación sobre el proceso de incorporación de los servidores públicos a la nueva planta propuesta, efectuar los ajustes que se requieran en la planta de personal propuesta, al documento técnico que justifica la reforma organizacional y en los otros documentos que sustentan dicha reforma, con el fin de evaluar y considerar decisiones en materia de talento humano.		
Fecha de Iniciación	16/07/2008	**Fecha de Terminación**	15/01/2009
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Para los trabajadores pre pensionados se proyectará su incorporación a la planta de personal propuesta, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales igualmente propuesto, 2. Revisar las hojas de vida de los funcionarios a quienes les aplica el retén social de acuerdo a la Ley 790 de 2002. 3. Evaluar el cumplimiento de los requisitos frente a la propuesta de la nueva planta, confrontándolos con el manual de funciones y competencias propuesto, 4. Resultado del proceso de simulación de incorporación de los servidores públicos a la planta de personal propuesta, se deben efectuar los ajustes a que hubiere lugar, revisando y actualizando el documento técnico que justifica la reforma organizacional y los documentos que sustentan dicha reforma, (proyectos decretos estructura interna y de planta de personal, proyecto de conformación de grupos de trabajo, manual de funciones y competencias laborales, y resoluciones de planta de personal, entre otros).			

Entidad Contratante	Municipio de Madrid		
Contrato	027 de 2008		
Objeto del contrato	Rediseño, elaboración, proyección, ajuste, y acompañamiento e implementación hasta estructurar el Municipio de Madrid.		
Fecha de Iniciación	01/10/2008	**Fecha de Terminación**	31/12/2008
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			

1. Realizar diagnostico en el cual se identifiquen las dificultades y problemas críticos que están afectando al Municipio organizacionalmente, que incluya: - Levantamiento y análisis de cargas de trabajo, .propuesta de la nueva planta, actos administrativos de la nueva planta de personal y ajustes. Debidamente documentado.
2. Realizar diagnóstico, estudiando las hojas de vida donde se determine el perfil y situación legal del funcionario, antecedentes disciplinarios, y naturaleza del cargo.
3. Presentar cuadro comparativo de cargos y costos de la planta actual y la propuesta.
4. Asesorar al municipio en el establecimiento de la nueva planta de personal que corresponda a la organización administrativa.
5. Elaborar al manual de funciones, competencias y requisitos de la nueva planta de personal.
6. Asesorar el municipio en el proceso de incorporaciones de los empleados públicos a la nueva planta de personal.
7. Asesorar, proyectar y sustentar al municipio en la elaboración de la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleo, ajustadas a las normas aplicables al municipio.
8. Proyectar los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos
9. Asesorar al municipio en la elaboración del estudio técnico que soporta la propuesta de restructuración.
10. Definir el costo financiero del programa de restructuración y fortalecimiento institucional. En donde se incluya indemnización y cesantías si a ello hubiese lugar.
11. Estructurar el proyecto de acuerdo o acto administrativo que contenga la planta de personal.
12. Identificar los empleos a crear, suprimir o reclasificar y calcular de las indemnizaciones a que haya lugar.
13. Asistir al Concejo Municipal de acuerdo a una agenda establecida y durante el tiempo de duración del contrato a fin de sustentar y exponer la nueva estructura organizacional.

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	1989 - 2008		
Objeto del contrato	Estudio técnico para la estructura y la planta de personal del Instituto Nacional de Vías		
Fecha de Iniciación	11/11/2008	**Fecha de Terminación**	31/12/2008
Rol que desempeño	Coordinador y Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Efectuar una revisión a las cargas de trabajo de acuerdo a los procesos y dependencias 3. Identificar mediante el diseño de una metodología la situación actual vs la situación propuesta de la planta de personal 4. Verificar y analizar situaciones administrativas de los servidores públicos 5. Analizar la planta de personal de acuerdo con el número y naturaleza de los empleos, nivel jerárquico, distribución por dependencias y costos 6. Elaboración, análisis y diseño de la nueva planta 7. Análisis de la planta actual y de la propuesta 8. Análisis financiero costo/beneficio de la nueva planta.			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Concesiones		
Contrato	GG015 DE 2009		
Objeto del contrato	Proceso de elaboración del estudio técnico o justificación técnica para el proceso de modernización de la entidad, de acuerdo con la metodología utilizada para el efecto por el departamento Administrativo de la Función Pública.		
Fecha de Iniciación	12/03/2009	**Fecha de Terminación**	11/07/2009
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Elaborar un estudio de las cargas de trabajo y hacer los ajustes técnicos que se requieran, ajustando la planta de personal y el manual de funciones y competencias. 3. Ajustar y actualizar el Manual de Funciones y Competencias en el que se contemplen los siguientes aspectos: Propósito clave, funciones esenciales, contribuciones individuales, conocimientos específicos, establecimiento de requisitos: estudios, modalidades de experiencia (laboral, específica, relacionada, docente), tablas de equivalencias. 4. Efectuar los ajustes y la actualización de los actos administrativos de planta de personal y de manual de funciones y competencias a que haya lugar.			

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	109-209		
Objeto del contrato	Ajustar el manual de funciones actual; a los requerimientos exigidos per la norma técnica de calidad para la gestión pública NTCGP 1000:2004, y elaborar propuestas de planes de retiro; voluntario para los trabajadores oficialas del Fondo.		
Fecha de Iniciación	25/03/2009	**Fecha de Terminación**	25/07/2009
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
Actualización del Manual de Funciones y Competencias para los servidores públicos de la planta actual del FNA de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma técnica de calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, Realizar un estudio técnico que le permita al FNA establecer el diseño técnico, jurídico y financiero del Plan de Retiro Voluntario para los trabajadores Oficiales del FNA de los niveles asistencial, técnico, profesional y ejecutivo.			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	769-209		
Objeto del contrato	Proceso y análisis técnico para la modernización institucional administrativa del Invias, sistema de gestión por competencias funcionales		
Fecha de Iniciación	09/07/2009	**Fecha de Terminación**	09/10/2009
Rol que desempeño	Consultor		

Actividades desarrolladas
1. Desarrollar el modelo de gestión por competencias funcionales, entregando el mapa funcional del INVIAS con sus diferentes niveles de desagregación propósito, clave, funciones principales, funciones individuales y el manual especifico de funciones y competencias laborales ajustado y actualizado, de conformidad a la propuesta presentada por la fundación. 2. Identificar las competencias laborales. 3. identificación de los actores claves, esta etapa se realizara de forma concertada con el INVIAS, 4. Sesión de sensibilización con los servidores públicos que indique el INVIAS relacionada con la estructura del sistema de competencias laborales de la gestión pública, filosofía y contenidos básicos. 5. Definición del propósito principal y funciones claves. 6. Definición de funciones principales por nivel y funciones individuales 7. Definición de unidades de competencia y elementos de competencias. 8. Validación del mapa funcional. 9. Entregar un borrador del proyecto de manual de funciones por competencias funcionales y comportamentales para ser evaluado por el INVIAS y efectuar los ajustes que se requieran.

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Concesiones		
Contrato	GG 122 -2009		
Objeto del contrato	Asesorar en la presentación ajustes y aprobación del proceso de modernización de la entidad ante las instancias externas de decisión y a hacer los ajustes pertinentes.		
Fecha de Iniciación	11/09/2009	**Fecha de Terminación**	31/12/2009
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Presentar la propuesta de planta de personal aprobada por el Consejo Directivo del INCO al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- , el Programa de Renovación de la Administración Pública PRAP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Presentar la propuesta de Manual de Funciones aprobada por el consejo Directivo del INCO al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, el Programa de Renovación de la Administración Publica PRAP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 3. Revisar, ajustar y discutir ante las instancias externas los actos administrativos que se deriven de las observaciones formuladas por las diferentes instancias externas responsables de la aprobación de las propuestas de reestructuración de la entidad.			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	3014 de 2009		
Objeto del contrato	Realizar los ajustes a los estudios técnicos necesarios para la Reorganización de la estructura, la planta de personal y el manual de Funciones del instituto nacional de vías		
Fecha de Iniciación	15/12/2009	**Fecha de Terminación**	31/12/2009

Rol que desempeño	Consultor
Actividades desarrolladas	
1. Ajustar de documentos técnicos y actos administrativos de la cargas de trabajo, planta de personal y manual de funciones y competencias a la propuesta que se presente al Consejo Directivo del INVIAS, recomendando la nueva planta de personal. 2. Preparar los documentos necesarios a ser presentados ante las distintas Entidades responsables del estudio y aprobación del proceso de reestructuración. 3. Asesorar y acompañar al INVIAS durante el tiempo de ejecución del contrato en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico que fundamenta su reestructuración, ante las distintas entidades del Gobierno Nacional responsables de su estudio y su aprobación. 4. Realizar los ajustes a partir de las observaciones y recomendaciones que hagan los diferentes organismos ante los cuales hay que adelantar el trámite de estudio y aprobación de las propuestas tanto de carácter técnico como jurídico, relativas a la nueva planta de personal y manual de funciones por competencias.	

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	083 - 2010		
Objeto del contrato	Adelantar el Fortalecimiento de los procesos misionales de gestión comercial y gestión de crédito y apoyo en la implementación de las actividades requeridas para el cumplimiento de las instrucciones fijadas por la circular 038 de 2009, de la Superintendencia Financiera de Colombia		
Fecha de Iniciación	16/02/2010	Fecha de Terminación	15/09/2010
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Optimizar y/o rediseñar los procesos de Gestión Comercial y Gestión de Crédito, La modelación de los flujos de los Procesos implica todo el trámite transversal desde el Proceso de Gestión Comercial y Gestión de Crédito hasta el desembolso, pasando por los Procesos misionales y terceros involucrados. 2. Documentar los nuevos procedimientos o los ajustes que se requieran como producto de la revisión, rediseño y optimización lo cual deberá ser elaborado con las herramientas disponibles en el FNA y cumplir con los requisitos establecidos en las normas y requerimientos de Modelo de Gestión Integrado NTC GP1000 y MECI 1000.			

Entidad Contratante	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP. Unión Temporal Fundación Creamos Colombia - B&A		
Contrato	329 de 2010		
Objeto del contrato	Realizar la estructuración del modelo institucional de la entidad, en sus componentes jurídico, técnico y financiero, de conformidad el pliego de condiciones, cual hace parte integral del presente contrato		
Fecha de Iniciación	20/09/2010	Fecha de Terminación	05/02/2011

Rol que desempeño	Coordinador y consultor
Actividades desarrolladas	
1. Segunda Etapa - Elaboración de la Propuesta de Transformación - Reestructuración I. Plataforma y Despliegue Estratégico: a) Análisis financiero costo beneficio para la entidad sobre la propuesta técnica presentada que incluya el análisis de sostenibilidad y necesidades de recursos b) Adelantar los ajustes a las recomendaciones y observaciones formuladas por los diferentes organismos ante los cuales se adelantó el trámite de estudio y aprobación. 2. Tercera Etapa -Rediseño Organizacional y de Cargos - Alcances: a) Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo b) Análisis integral de los empleos que conforman la planta de cargos y la planta de personal (Perfiles, competencias, estado laboral, nomenclatura y clasificación de los empleos, remuneración salarial, funciones. c) Estudio de Cargas laborales y escala salarial. d) Análisis de perfiles por competencias e) Análisis de compensaciones laborales y salariales. f) Acompañamiento a la Unidad en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico y económico que sustenta la transformación y o reestructuración del diseño organizacional de cargos de la entidad, ante las distintas instancias del gobierno responsables de su estudio y aprobación. g) Adelantar los ajustes a las recomendaciones y observaciones formuladas por los diferentes organismos ante los cuales se adelantó el trámite de estudio y aprobación. h) Recomendaciones para la etapa de implementación y adopción.	

Entidad Contratante	Fonade- Ministerio de Salud		
Contrato	2110688		
Objeto del contrato	Elaborar un estudio técnico de organización y funcionamiento del organismo que se cree para atender los objetivos y funciones escindidos del Ministerio de la Protección Social y asignados por las normas vigentes a los actuales Viceministerios de Salud y Bienestar Técnico, que contenga los documentos y requerimientos exigidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de sus guías metodológicas		
Fecha de Iniciación	26/05/2011	Fecha de Terminación	05/09/2011
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Los estudios de cargas de trabajo correspondientes a cada dependencia, las plantas de personal y los manuales de funciones y requisitos mínimos de la nueva entidad. 3. Estimar los costos, efectos presupuéstales y ahorros derivados de las acciones de rediseño 4. Hacer seguimiento y participar activamente en el proceso de revisión formal de los actos administrativos que se adelanta bajo los lineamientos del gobierno 5. Realizar la simulación de Incorporación			

6. Realizar el estudio tecnico relacionado al componente de planta de personal.			
Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	768-2011		
Objeto del contrato	Realizar ajuste al estudio técnico para reorganizar la estructura, planta y manual de INVIAS 2011		
Fecha de Iniciación	05/07/2011	**Fecha de Terminación**	17/02/2012
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Apoyar el proceso de actualización del proyecto de reforma en el ajuste técnico a los proyectos técnico y los actos administrativos de cargas de trabaja, planta de personal y manual de funciones por competencias laborales			

Entidad Contratante	Fondo Nacional de Ahorro		
Contrato	497- 2011		
Objeto del contrato	Prestación de Servicios Profesionales de asesoría y acompañamiento en el proceso de Modernización y Fortalecimiento de la Entidad		
Fecha de Iniciación	13/01/2012	**Fecha de Terminación**	12/07/2013
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Elaborar el estudio de cargas de trabajo y realizar los ajustes técnicos que se requieran. 3. Elaborar el proyecto de estructura de planta de personal del FNA, el costo financiero y el Manual de funciones y competencias laborales, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 4. Recomendar al Fondo, con base en el estudio realizado, cuáles de los procesos deben tercerizarse. 5. Elaborar los proyectos de actos administrativos de planta de personal y de manual de funciones y competencias a que haya lugar. 6. Asesorar y acompañar al FNA en la presentación, discusión y ajuste de las propuestas de modificación de la planta de personal, manual de funciones y competencias laborales y demás documentos generados como productos de este proceso de contratación.			

Entidad Contratante	Alcaldía de Neiva
Contrato	435-2012

Objeto del contrato	Asesorar integralmente a la administración municipal en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional, con el fin de lograr el proceso de modernización de la Alcaldía Municipal de Neiva- Sector Central, de acuerdo con la Metodología establecida por el departamento Administrativo de la Función Pública, atendiendo el acuerdo municipal No. 03 del 23 de abril del año 2012 y las directrices, programación y cronologías elaboradas por el municipio.		
Fecha de Iniciación	28/06/2012	**Fecha de Terminación**	25/10/2012
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Establecer la planta de personal que corresponda a la nueva organización administrativa, para los componentes misionales y de apoyo, global, por niveles y dependencias. 3. Asesorar al municipio y a la Administración en la adopción de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos. 4. Elaborar el estudio técnico que soporta la propuesta de acuerdo a los lineamientos del DAFP.			

Entidad Contratante	Empresas Publicas de Neiva		
Contrato	075-2012		
Objeto del contrato	Asesorar integralmente a las empresas públicas de Neiva, en el proceso de elaboración de los estudios técnicos que fundamente el fortalecimiento institucional con el fin de lograr el proceso de modernización de las E.P.N.		
Fecha de Iniciación	04/07/2012	**Fecha de Terminación**	04/11/2012
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Establecer la planta de personal que corresponda a la nueva organización administrativa, para los componentes misionales y de apoyo, global, por niveles y dependencias. 3. Asesorar a las Empresas Publicas de Neiva E.S.P. en la adopción de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos. 4. Elaborar el estudio técnico que soporta la propuesta de acuerdo a los lineamientos del DAFP.			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	1082-2012		
Objeto del contrato	Asesoría al instituto en la elaboración del estudio técnico de la planta de empleos temporales y en el ajuste, y acompañamiento al proyecto de reestructuración administrativa.		
Fecha de Iniciación	17/08/2012	**Fecha de Terminación**	31/12/2012
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		

Actividades desarrolladas
1. Asesoría y acompañamiento al Área de Gestión de Talento Humano para la estructuración de la propuesta de planta de personal temporal, ajustada con sus respectivas cargas de trabajo y cuadros de salida financieros, que sustenten los costos ajustados de la reforma. 2. Asesoría y acompañamiento al Área de Gestión de Talento Humano para la elaboración de la propuesta de simulación de la incorporación a la nueva planta y cálculo de indemnizaciones 3. Realizar el informe de los resultados del proceso de acompañamiento 4. Asesoría y acompañamiento en la elaboración de informes sobre el resultado de las plantas de empleos temporales 5. Elaboración de las presentaciones y documentos varios relacionados con el objeto. 6. Asesorar y acompañar al INVIAS en la presentación, sustentación y discusión del estudio técnico que fundamenta la reestructuración, ante los diferentes estamentos del Gobierno Nacional responsables de su estudio y su aprobación 7. Asesorar a la Entidad en los ajustes a que haya lugar de acuerdo a las observaciones y recomendaciones que hagan los diferentes organismos ante los cuales hay que adelantar el trámite de estudio y aprobación de las propuestas tanto de carácter técnico como jurídico, relativas a (a nueva estructura, planta de personal y manual de funciones por competencias.

Entidad Contratante	Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaria de Educación del Distrito		
Contrato	3297-2012		
Objeto del contrato	Realizar la consultoría para el estudio de cargas de trabajo que diagnostique la estructura actual y sus necesidades de planta.		
Fecha de Iniciación	07/12/2012	**Fecha de Terminación**	14/06/2013
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo. 2. Conocer y evaluar los elementos básicos de gestión existentes de la SED 3. Conocer los diferentes proyectos estratégicos planteados por la Secretaria de Educación del Distrito para cumplir con los objetivos y metas establecidos por el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana" en Educación, sus objetivos, metas y alcance durante el cuatrienio. 4. Evaluar los desafíos derivados del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en Educación y estimar su posible impacto en la capacidad Operativa y Administrativa de los diferentes niveles de la Secretaría de Educación Distrital, determinando su impacto en procesos, estructura y funciones en todos los niveles de la Secretarla de Educación 5. Levantar las Cargas de Trabajo actuales de la SED (Nivel Central, Direcciones locales y muestra de 187 Colegios incluyendo sus sedes). Con base en los procesos definidos por la SED, realizar el estudio de cargas de trabajo que permita determinar las necesidades de personal (en cantidad calidad) de cada dependencia de la institución. 6. Actualizar el manual de funciones y competencias de la SED.			

Entidad Contratante	Ministerio de Educación. Unión Temporal ITS - Fundación Creamos Colombia

Contrato	895-2012		
Objeto del contrato	Rediseño de macroprocesos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional, para que estos respondan efectiva y eficientemente a las necesidades y expectativas de los clientes del MINISTERIO y del país.		
Fecha de Iniciación	11/12/2012	**Fecha de Terminación**	20/12/2013
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Ajustar la estructura de cargos detallada para dar respuesta a los nuevos procesos, subprocesos o procedimientos que sean necesarios implementar en las dependencias involucradas con los macroprocesos y procesos definidos. 2. Actualizar las cargas de trabajo que soporten la estructura propuesta para las dependencias involucradas. 3. Redefinir los perfiles y las funciones de la planta de cargos Productos: 4. Estructura detallada con perfiles, funciones y carga de trabajo por cargo y para el área.			

Entidad Contratante	Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes		
Contrato	006-2013		
Objeto del contrato	Proyecto de optimización de la arquitectura empresarial, plan de modernización y portafolio de proyectos, en la Cámara de Representantes.		
Fecha de Iniciación	30/12/2013	**Fecha de Terminación**	30/08/2014
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Coordinar y analizar los resultados de levantamiento de cargas de trabajo 2. Medición de cargas laborales, diagnóstico de funciones y cargos requeridos de acuerdo a las necesidades de la entidad. 3. Apoyo en el estudio de perfiles, funciones y competencias de cada cargo, 4. Estudio de determinación de recursos necesarios para pago de indemnizaciones y demás contingencias jurídicas que devengan de la implantación de la nueva estructura organizacional. 5. Soporte en la revisión y actualización del Manual de Requisitos y Funciones de la Cámara de Representantes. 6. Se debe incluir: cargos requeridos de acuerdo a las necesidades de la entidad de acuerdo al estudio de perfiles, funciones y competencias de cada cargo.			

Entidad Contratante	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Contrato	013-2014

Objeto del contrato	asesoría en el proceso de elaboración de la justificación técnica necesaria para la concepción administrativa de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte que le permitirá el desarrollo de la misión contemplada en el artículo 66 de la Ley 1682 de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias", con base en la metodología establecida para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.		
Fecha de Iniciación	23/01/2014	**Fecha de Terminación**	22/05/2014
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Asesorar en la formulación de la estructura organizacional de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte y fundamentarla de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, proyectando el acto administrativo correspondiente. 2. Asesorar en la determinación de los procesos y procedimientos que se desprendan de la misión señalada en el artículo 66 de la ley 1682 de 2013 y elaborar el manual respectivo. 3. Asesorar en la medición de cargas de trabajo que se desprenda de los procesos y procedimientos y de las funciones de las dependencias. 4. Formular recomendaciones respecto de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Infraestructura y Transporte, elaborando los cuadros de salida con sus respectivos costos financieros y documentos de análisis del proceso misional asignado. 5. Elaborar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que sustente la planta de cargos propuestos. 6. Asesorar en la elaboración de los actos administrativos relativos a los numerales anteriormente expuestos. 7. Asesorar y acompañar la presentación, discusión y ajuste de las propuestas objeto de la presente contratación, ante los órganos internos y externos de decisión. 8. Realizar la medición de las cargas de trabajo de los empleados de la planta de personal			

Entidad Contratante	Instituto Nacional de Vías		
Contrato	0089-14		
Objeto del contrato	Asesora en la elaboración del estudio técnico para el diseño institucional de la Unidad de Planeación del sector de Infraestructura de Transporte.		
Fecha de Iniciación	29/01/2014	**Fecha de Terminación**	28/05/2014
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			

1. Asesorar al Instituto en la elaboración del estudio de cargas de trabajo que se desprenda del diseño de los procesos y procedimientos y las funciones de las dependencias de la Unidad.
2. Asesorar al Instituto en el diseño de la planta de personal de la Unidad de Planeación del Sector de Infraestructura del Transporte, elaborando los cuadros de salida con sus respectivos costos financieros y el estudio técnico que lo sustente, de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Entidad Contratante	Agencia Colombiana para la Reintegración ACR		
Contrato	949-2014		
Objeto del contrato	Elaboración y análisis detallado y la formulación y desarrollo del Estudio Técnico para el proceso de reestructuración administrativa de LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS - ACR, y el acompañamiento durante la ejecución del proceso de reestructuración, siguiendo los lineamientos trazados por el Departamento Administrativo de la Función Pública		
Fecha de Iniciación	03/07/2014	**Fecha de Terminación**	30/12/2014
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		

Actividades desarrolladas

1. Definir los perfiles de los empleos de la planta de personal de la entidad y de la nueva propuesta, identificando las responsabilidades, requisitos en materia de experiencia, educación, formación y competencias y los niveles de empleo para cada uno de los mismos, así como el nivel de relacionamiento requerido.
2. Contar con un estudio de perfiles y cargas de trabajo que permita establecer las necesidades de creación o supresión de empleos en la ACR, con ocasión de una redistribución de cargas de trabajo, en el evento en que se requiera.
3. Definir un modelo metodológico para el levantamiento de cargas laborales de la actual entidad y de la nueva(s) propuesta(s).
4. Elaborar el Estudio Técnico de acuerdo con los requerimientos de la ACR.
5. Elaborar los Actos Administrativos requeridos para la adopción de la reforma propuesta.
6. Realizar el acompañamiento a la ACR en la presentación del Estudio Técnico ante la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública y realizar los ajustes, correcciones y/o modificaciones sugeridas, requeridos para su aprobación.

Entidad Contratante	Ministerio de Transporte
Contrato	162-2014
Objeto del contrato	Elaborar el estudio técnico de diseño institucional, para dotar a la nueva entidad de la arquitectura administrativa necesaria que le permita el desarrollo de las funciones contemplada en el artículo 9 de la ley 1702 del 27 de diciembre de 2013 para lograr el proceso de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Fecha de Iniciación	06/06/2014	**Fecha de Terminación**	05/09/2014
Rol que desempeño	Consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Dirigir la elaboración del Plan de Trabajo detallado, Cronograma y Metodología a utilizar. 2. Dirigir la elaboración del documento técnico que sustente el proceso de estructuración de la Agencia, en particular el proyecto de Decreto de estructura organizacional. 3. Asesorar en la proyección de cargas de trabajo que se desprenda de los procesos y procedimientos y de las funciones de las dependencias. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de Acto Administrativo de adopción de planta de personal y el correspondiente a Manual de Funciones por competencias para la planta de personal propuesta.			

Entidad Contratante	Municipio Santiago de Cali. Unión Temporal FCC – Racionalizar		
Contrato	4122.0.26.1.332		
Objeto del contrato	Realizar el diagnóstico de cargas laborales, diseño y perfilación de cargos, implementación del manual de funciones de acuerdo al modelo de operación por procesos que hoy en dia tiene la alcaldía, y la implementación de un sistema propio de evaluación de desempeño laboral		
Fecha de Iniciación	05/11/2014	**Fecha de Terminación**	02/03/2015
Rol que desempeño	Coordinador y consultor		
Actividades desarrolladas			
1. Realizar la medición de las cargas de trabajo de los empleados de la planta de personal de la Administración Central Municipal, por procesos y dependencias, mediante la utilización de una metodología apropiada y de conformidad con los lineamientos que sobre el particular se encuentren establecidos por el DAFP. Se deben aplicar técnicas de medición de la cantidad y el tiempo de trabajo destinado al desarrollo de las funciones y las actividades de cada proceso, para determinar la cantidad y calidad de los cargos requeridos y se deben identificar los procesos asignados a cada una de las dependencias de la organización. Para cumplir con esta función debe adelantar las siguientes actividades: a) Identificación de variable críticas. b) Elaboración de la propuesta de diagnóstico. c) Ejecución de la propuesta de diagnóstico, o Seguimiento y ajuste al diagnóstico. d) Elaboración del informe final de! documento de diagnóstico			

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2016.

EDGAR ALFONSO GONZÁLEZ SALAS
Representante Legal